



Asamblea General

Septuagésimo quinto período de sesiones

18^a sesión plenaria

Lunes 2 de noviembre de 2020, a las 10.00 horas

Nueva York

Documentos oficiales

Presidente: Sr. Bozkir (Turquía)

Se abre la sesión a las 10.00 horas.

Tema 145 del programa (continuación)

Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas

Carta de fecha 26 de octubre de 2020 dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por el Secretario General (A/75/344/Add.1)

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de proceder al examen del tema del programa, de conformidad con la práctica establecida, quisiera señalar a la atención de la Asamblea General el documento A/75/344/Add.1, en el que el Secretario General informa a la Presidencia de la Asamblea General de que, desde que se publicó su comunicación que figura en el documento A/75/344, la República Bolivariana de Venezuela ha efectuado el pago necesario para reducir la suma que adeuda a un nivel inferior al especificado en el Artículo 19 de la Carta de las Naciones Unidas.

¿Puedo considerar que la Asamblea General toma nota de la información que figura en este documento?

Así queda acordado.

Tema 75 del programa

Informe de la Corte Penal Internacional

Nota del Secretario General (A/75/324 y A/75/324/Corr.1)

Informes del Secretario General (A/75/321 y A/75/323)

Proyecto de resolución (A/75/L.5)

El Presidente (*habla en inglés*): En 1998, el Estatuto de Roma, por el que se estableció la Corte Penal Internacional, demostró el compromiso de la comunidad internacional de poner fin a la impunidad de los crímenes más graves de trascendencia. Al tratar de garantizar el respeto duradero de la justicia internacional y su aplicación, los signatarios se comprometieron a que los crímenes más graves no quedaran impunes y reconocieron que esos graves crímenes constituyen una amenaza para la paz, la seguridad y el bienestar del mundo.

Mediante el cumplimiento de su mandato, la Corte contribuye a la promoción de la paz y la seguridad, los derechos humanos y el desarrollo sostenible para todos, en todas partes. Para que la Corte cumpla su misión de manera eficaz, es fundamental garantizar la cooperación de todos los Estados con la Corte, tal como se establece en el Estatuto de Roma. La Asamblea General, mediante su resolución anual relativa a la Corte Penal Internacional, sigue pidiendo que se ponga fin a la impunidad y se prevengan los delitos atroces, al tiempo que reconoce a la Corte Penal Internacional como una institución judicial permanente e independiente.

El debate de hoy sobre el informe anual de la Corte (véanse A/75/324 y A/75/324/Corr.1), presentado de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional, concertado en 2004, nos brinda la oportunidad de conocer mejor la labor de la Corte y de volver a comprometernos con nuestra visión común en favor de un mundo mejor. Durante el período sobre el que se informa, más de

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

20-29472 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



11.000 víctimas participaron en causas ante la Corte, a pesar de los obstáculos logísticos relacionados con la pandemia de enfermedad por coronavirus. Felicito al Presidente de la Corte por su liderazgo y su rápida actuación para aplicar con éxito las nuevas disposiciones para la realización del trabajo a distancia, que aseguraron la continuidad de las operaciones antes de la reapertura gradual de la sede de la Corte Penal Internacional en junio. Además, agradezco a todas las personas que prestan servicio en La Haya y en las oficinas de todo el mundo por trabajar todos los días en defensa de la justicia para todos.

Recordemos el preámbulo del Estatuto de Roma, en el que se afirma que los Estados partes en el Estatuto son conscientes de que,

“todos los pueblos están unidos por estrechos lazos y sus culturas configuran un patrimonio común y observando con preocupación que este delicado mosaico puede romperse en cualquier momento”.

En este Salón de la Asamblea General, tenemos la responsabilidad de responder a las aspiraciones de la humanidad. Debemos avanzar con ambición, valentía y determinación si queremos defender el estado de derecho y los derechos humanos en todas partes, porque si la justicia no es universal, no es justa.

De conformidad con la decisión 75/506 de la Asamblea General, de 13 de octubre de 2020, les presento ahora la declaración grabada en vídeo del Presidente de la Corte Penal Internacional, el Magistrado Chile Eboe-Osuji.

Se proyecta un vídeo de la declaración en el Salón de la Asamblea General (véase A/75/567).

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra al representante de los Países Bajos, quien presentará el proyecto de resolución A/75/L.5.

Sra. Brandt (Países Bajos) (*habla en inglés*): El Reino de los Países Bajos se adhiere a la declaración que formulará más adelante el observador de la Unión Europea. Quisiéramos también expresar nuestro agradecimiento al Presidente Eboe-Osuji por su presentación.

Los Países Bajos se sienten orgullosos de ser el país anfitrión de la Corte Penal Internacional y de apoyarla firmemente. En el informe anual de la Corte (véanse A/75/324 y A/75/324/Corr.1) se ofrece un claro resumen de la considerable labor llevada a cabo durante el período que abarca el informe en tiempos difíciles, así como de los desafíos que tiene por delante.

Dada la importancia del tema que nos ocupa, quisiera abordar brevemente las tres cuestiones siguientes.

La primera es la lucha contra la impunidad. La rendición de cuentas y la lucha contra la impunidad están entre las principales prioridades de la política exterior holandesa. Es fundamental que las víctimas sepan que, al final, los delitos más graves no quedarán impunes y que la justicia prevalecerá en última instancia. Al mismo tiempo, la rendición de cuentas y el derecho penal internacional están sometidos a fuertes presiones en estos momentos. En la mayoría de los casos, el Consejo de Seguridad se ha quedado bloqueado en cuestiones relativas a esos ámbitos y no ha logrado garantizar que los autores de los delitos rindan cuentas en las situaciones en que más se necesita. Siria es un excelente ejemplo de ello.

La Corte Penal Internacional es un tribunal creado por los Estados. Por desgracia, no todos los Estados están aún dispuestos a unirse a nuestra lucha contra la impunidad. Seguimos luchando por la universalidad, pero mientras tanto, tenemos que velar por que la Corte pueda hacer su trabajo lo mejor posible. Es importante que pueda trabajar de forma independiente, sin injerencias. No podemos permitir que los Estados que no son parte dificulten la rendición de cuentas por los peores delitos internacionales que enjuicia la Corte. Los Países Bajos consideran muy inquietantes las sanciones impuestas por los Estados Unidos a la Fiscal de la Corte Penal Internacional y al Director de la Fiscalía. Nos decepciona que los Estados Unidos hayan dado ese paso después de que tanto nosotros como la comunidad internacional en general les hayamos pedido reiteradamente que no lo hagan. Como Estado anfitrión de la Corte, en los dos últimos meses, los Países Bajos han adoptado varias medidas para asegurar que la Corte pueda continuar su trabajo. Seguiremos defendiendo su independencia y apoyándola en su lucha contra la impunidad.

Esto me lleva a la segunda cuestión, a saber, las dificultades actuales que afronta la Corte. Esta encarna la idea de que los delitos más graves conciernen a toda la comunidad internacional, y que dichos delitos no deben quedar impunes. Dado que la Corte Penal Internacional es un órgano indispensable en la lucha contra la impunidad, es necesario seguir fortaleciéndola para hacerla más eficiente, con sentencias de gran calidad.

Por consiguiente, los Países Bajos acogen con beneplácito el reciente informe de la Revisión de Expertos Independientes. Corresponde ahora a la Corte y a sus Estados partes hacer un seguimiento de las recomendaciones y asegurarse de que se pongan en práctica. Aunque este año afrontamos dificultades especiales, no debemos dejar que eso se interponga en nuestros esfuerzos por fortalecer la Corte. También esperamos con interés dar la

bienvenida a un nuevo Fiscal y a seis nuevos magistrados, y quisiéramos subrayar una vez más la importancia de elegir a los candidatos sobre la base de su desempeño y sus méritos. Para reforzar la Corte, nosotros, los Estados, así como los órganos de las Naciones Unidas, también deberíamos ser más críticos a la hora de analizar nuestra cooperación con la Corte en la ejecución de su mandato, que es mi tercer punto.

Los Estados deben cooperar con la Corte, en particular ejecutando con prontitud las órdenes de detención pendientes, de conformidad con las obligaciones que les incumben en virtud del Estatuto de Roma. Nos alegra que este año la Corte haya detenido a dos sospechosos. Sin embargo, es necesario hacer mucho más. Además, la cooperación voluntaria de los Estados es fundamental para que la Corte funcione con eficacia y eficiencia. Una forma de apoyar en la práctica a la Corte en ese sentido es concertando acuerdos marco relativos a la reubicación de testigos, liberando a personas y ejecutando las sentencias. Además, los casos de incumplimiento deben abordarse mediante la adopción de medidas concretas por los Estados partes y el Consejo de Seguridad.

Asimismo, hacemos un llamamiento al Consejo de Seguridad para que realice un seguimiento de las situaciones que ha remitido a la Corte Penal Internacional e intensifique su colaboración con ella. Los Estados partes deben apoyar y facilitar la labor de la Corte durante las diversas etapas de sus procedimientos judiciales. Espero que todos los Estados respalden las medidas necesarias para hacer más fuerte esta importante institución. También espero que el presente ejercicio de reforma sirva de incentivo adicional para que los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho ratifiquen el Estatuto de Roma y se nos unan en nuestra lucha contra la impunidad.

Por último, tengo el honor de presentar el proyecto de resolución que figura en el documento A/75/L.5. En el proyecto de resolución se acoge con beneplácito el último informe de la Corte sobre sus actividades. Asimismo, se reconoce el papel de la Corte Penal Internacional en un sistema multilateral que trata de poner fin a la impunidad, promover el estado de derecho, fomentar y alentar el respeto de los derechos humanos, alcanzar una paz sostenible e impulsar el desarrollo de las naciones, de conformidad con el derecho internacional y los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. El proyecto de resolución es una prórroga técnica de la resolución del año pasado. Debido a las restricciones impuestas a raíz de la enfermedad por coronavirus, ha sido difícil celebrar debates a fondo sobre el contenido

del proyecto de resolución. Somos conscientes de que son muchas las cosas que han ocurrido con respecto a la Corte que no están reflejadas en el proyecto de resolución. Por lo tanto, el próximo año, tan pronto como sea posible, tenemos la intención de empezar a debatir el contenido con la intención de actualizarlo.

Presento el proyecto de resolución a la Asamblea General para que lo apruebe sin someterlo a votación, y doy sinceramente las gracias a todos los Estados que lo han patrocinado. El número de patrocinadores es una clara muestra de la importancia que los miembros atribuyen al informe anual de la Corte Penal Internacional.

Sra. Juul (Noruega) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de los países nórdicos, a saber, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Suecia y mi propio país, Noruega.

Permítanme comenzar dando las gracias a la Corte Penal Internacional por su informe anual presentado a las Naciones Unidas (véanse A/75/324 y A/75/324/Corr.1), y al Presidente de la Corte por presentar las principales cuestiones del informe. Observamos y valoramos el gran nivel de actividad que hubo durante el período del que se informa, a pesar de las difíciles circunstancias.

Se están cometiendo impunemente crímenes atroces en muchos conflictos y situaciones en todo el mundo. Como tribunal permanente de última instancia, la Corte Penal Internacional es una institución fundamental para la rendición de cuentas a nivel internacional y para la búsqueda de la justicia, que son componentes esenciales de la paz sostenible, la seguridad y la reconciliación. Sin embargo, la Corte se enfrenta a una continua oposición política y a intentos de impedir que cumpla su crucial mandato. Los países nórdicos están sumamente preocupados por las medidas que se han adoptado contra la Corte y sus funcionarios y personal. Esas medidas socavan nuestro empeño común de luchar contra la impunidad y garantizar la rendición de cuentas por atrocidades masivas. Los países nórdicos reafirman su apoyo inquebrantable a la Corte, como institución judicial independiente e imparcial. Seguiremos defendiéndola a ella y a sus funcionarios de cualquier intento de injerirse en su labor.

La Corte y sus Estados partes han emprendido juntos un amplio proceso de examen destinado a fortalecer el sistema del Estatuto de Roma y mejorar el rendimiento, la eficiencia y la eficacia de la Corte. Los países nórdicos acogen con beneplácito el informe de la Revisión de Expertos Independientes encargado por la Asamblea de los Estados Partes. Esperamos con interés

seguir participando en el importante proceso de examen y en la aplicación de las recomendaciones de los expertos independientes, con miras a velar por que la Corte sea la institución fuerte, eficaz e independiente que el proceso de examen pretende lograr.

Exigir la rendición de cuentas a los autores de los delitos más graves es una aspiración que comparten Estados del mundo entero. Al aumentar el número de Estados partes, la Corte estará en mejores condiciones de abordar los delitos internacionales más graves con una mayor coherencia y un mayor efecto. Los países nórdicos siguen apoyando la composición universal de la Corte y trabajan para conseguirlo. La Corte necesita más Estados partes, no menos. Estamos dispuestos a entablar un diálogo constructivo con las partes tanto estatales como no estatales sobre sus relaciones con la Corte Penal Internacional.

Para poner fin a la impunidad es necesario que los agentes cooperen entre sí y que sus objetivos comunes sean la paz, la justicia y la seguridad internacionales y un orden basado en normas internacionales. La eficacia de la Corte con respecto al cumplimiento de su mandato depende en gran medida de la cooperación con los Estados, otros interesados y las organizaciones internacionales. Hoy quisiera señalar en particular en la Asamblea la cooperación constante que mantienen las Naciones Unidas y la Corte, tal como se describe en el informe. Los países nórdicos comparten la profunda gratitud que siente la Corte por el apoyo y la cooperación cruciales que le brinda la cúpula de las Naciones Unidas. También acogemos con satisfacción la ayuda que recibe la Corte de otros departamentos, entidades y oficinas de las Naciones Unidas y de los asesores y representantes especiales del Secretario General.

Debemos intensificar aún más la cooperación entre la Corte y el Consejo de Seguridad. Esto es especialmente cierto en los casos de falta de colaboración con la Corte, al igual que la necesidad de reforzar el seguimiento de situaciones remitidas a la Corte por el Consejo de Seguridad. Observamos con preocupación que el Consejo de Seguridad no ha actuado ante los 16 casos de falta de cooperación que la Corte ha concluido y le ha comunicado, en relación con las dos situaciones que este le ha remitido. Instamos encarecidamente a todos los Estados a cooperar plena y eficazmente con la Corte, de conformidad con el Estatuto de Roma y todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el observador de la Unión Europea.

Sr. Skoog (Unión Europea) (*habla en inglés*): Quisiera transmitirles mis saludos a usted, Sr. Presidente, y al Presidente de la Corte Penal Internacional, así como a todo el personal de su importante institución.

Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros. Hacen suya esta declaración la República de Macedonia del Norte, Montenegro y Albania, países candidatos, así como Bosnia y Herzegovina, la República de Moldova y Georgia.

Este año las Naciones Unidas cumplen 75 años, pero el multilateralismo, el orden internacional basado en normas y el sistema de justicia penal, todos ellos principios fundamentales del sistema de las Naciones Unidas, se hallan bajo presión. Mientras el mundo lucha contra la pandemia de enfermedad por coronavirus, siguen cometándose crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. El funcionamiento sin obstáculos de la Corte Penal Internacional y su efecto disuasorio son tan importantes como siempre. A pesar de dificultades graves y de presiones externas, la Corte Penal Internacional ha logrado importantes progresos en diversos procedimientos judiciales, investigaciones en curso y exámenes preliminares. Ha seguido recibiendo un número importante de comunicaciones presentadas en virtud del artículo 15 del Estatuto de Roma, lo cual es señal de que, para muchas víctimas, la Corte es la última esperanza de que se haga justicia y se reparen los daños sufridos.

La Corte debe trabajar de forma independiente, libre de injerencia externa. La Unión Europea y sus Estados miembros se oponen a todas las medidas que interfieran en el ejercicio de las funciones judiciales de la Corte o que obstaculicen sus investigaciones. Los ataques a la independencia de la Corte son ataques al sistema multilateral basado en normas. Nos preocupan profundamente las repetidas amenazas y medidas adoptadas contra la Corte y sus funcionarios y seguiremos defendiéndolos de toda injerencia externa.

Con el proceso de revisión en curso y la elección del próximo Fiscal y seis nuevos magistrados, la Corte se encuentra actualmente en una coyuntura crucial. La Corte y los Estados partes deben hacer un seguimiento del informe de la Revisión de Expertos Independientes. Eso es fundamental para garantizar la buena gobernanza y la eficacia de la Corte y, en consecuencia, para lograr progresos en nuestro objetivo común de fortalecer la Corte y el sistema del Estatuto de Roma. A medida que se acercan las elecciones de los magistrados, subrayamos la importancia de elegir a los que tengan la mayor competencia e integridad moral y asegurar la igualdad de género y la

representación geográfica, así como una representación justa de los principales sistemas jurídicos del mundo.

Acogemos con beneplácito la asistencia que los Estados han prestado a la Corte. La detención, entrega y traslado el pasado mes de junio del Sr. Ali Kushayb, sospechoso de haber cometido crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad en Darfur, es un claro ejemplo de ello. Felicitamos a las autoridades de la República Centroafricana, Francia y el Chad, así como a la dirección de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y a las autoridades en el Estado anfitrión, los Países Bajos, por su apoyo en esa cuestión. Muestra lo importante que es la cooperación de los Estados para que la Corte sea eficaz. Exhortamos a todos los Estados a que garanticen la plena cooperación, en particular en lo que respecta a la ejecución de las órdenes de detención pendientes.

La remisión por el Consejo de Seguridad de una situación a la Corte puede contribuir igualmente a promover la rendición de cuentas en los países en que puedan haberse cometido graves crímenes internacionales. Exhortamos al Consejo de Seguridad a que haga uso de su derecho de remisión cuando se hayan cometido esos crímenes.

La Corte es un recurso de última instancia, que complementa y no sustituye los tribunales nacionales. Corresponde principalmente a los tribunales nacionales investigar y enjuiciar los crímenes internacionales graves. A ese respecto, los programas de reforma jurídica y judicial de las Naciones Unidas podrían ayudar a desarrollar la capacidad nacional y contribuir a la promoción del estado de derecho a escala nacional e internacional.

La ratificación universal del Estatuto de Roma sigue siendo nuestro objetivo a largo plazo. Renovaremos nuestros esfuerzos para alentar la más amplia participación posible en el Estatuto de Roma y preservar su integridad. Para concluir, reiteramos nuestro apoyo inquebrantable a la Corte Penal Internacional como componente clave en la lucha contra la impunidad en todo el mundo.

Sr. Heusgen (Alemania) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de los siguientes 71 Estados partes en el Estatuto de Roma: Albania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Belice, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Chile, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Estonia, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Lesotho, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi,

Maldivas, Malí, Malta, México, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Perú, Portugal, República de Corea, Rumania, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Senegal, Sierra Leona, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Estado de Palestina, Suecia, Suiza, Tayikistán, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay y mi propio país, Alemania. En calidad de Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, reiteramos nuestro apoyo inquebrantable a la Corte como institución judicial independiente e imparcial.

Este año celebramos el 75° aniversario de las Naciones Unidas. En el momento en que se crearon las Naciones Unidas, se plantaron las semillas de la justicia penal internacional que llevaron posteriormente a la creación de la Corte Penal Internacional. Los Estados Miembros trabajaron arduamente para establecer una institución internacional permanente a fin de castigar a los autores de los crímenes más graves de trascendencia internacional. El Estatuto de Roma encarna la creencia de que esos crímenes no deben quedar impunes. Estamos firmemente comprometidos con el orden internacional basado en normas establecido hace 75 años y que se ha fortalecido desde entonces.

La Corte Penal Internacional, como primera y única corte penal internacional permanente del mundo, forma parte integrante de la estructura multilateral que defiende el estado de derecho. Se trata de una institución esencial en la lucha contra la impunidad y la búsqueda de la justicia, que son componentes esenciales de la paz, la seguridad y la reconciliación sostenibles. Seguiremos cumpliendo nuestras obligaciones de cooperación en virtud del Estatuto de Roma y alentamos a todos los Estados a que apoyen plenamente a la Corte a fin de que pueda cumplir su importante mandato de garantizar la justicia a las víctimas de los crímenes más graves en virtud del derecho internacional. Quisiéramos recordar a la Asamblea que la Corte Penal Internacional es un tribunal de último recurso gracias al cual se apuntala un sistema de justicia que se encarga de crímenes internacionales graves y que tiene sus raíces en los tribunales nacionales. Las autoridades nacionales son las principales responsables de la investigación y el enjuiciamiento de los crímenes del Estatuto de Roma. La Corte interviene solo cuando los Estados no están dispuestos o no pueden llevar a cabo procesos nacionales genuinos.

Tras las declaraciones del Presidente de la Asamblea de los Estados Partes emitidas el 11 de junio y el 2 de septiembre, reiteramos nuestro compromiso de

mantener y defender los principios y valores consagrados en el Estatuto de Roma y preservar su integridad e independencia, sin que se vean afectados por ninguna medida o amenaza contra la Corte, sus funcionarios o quienes cooperan con ella. Observamos que las sanciones son un instrumento que debe utilizarse contra los autores de los crímenes más graves, y no contra quienes buscan justicia. No se debe tolerar ningún intento de socavar la independencia de la Corte.

La Corte Penal Internacional encarna nuestro compromiso colectivo de luchar contra la impunidad de los delitos más graves del derecho internacional. Al prestar nuestro pleno apoyo a la Corte y promover su composición universal, defendemos los progresos que de consuno hemos logrado en pos de un orden internacional basado en normas, del que la justicia internacional es un pilar indispensable.

Sra. Rodríguez Abascal (Cuba): La delegación de Cuba toma nota de los informes del Secretario General (A/75/321 y A/75/323) y de la Corte Penal Internacional (véanse A/75/324 y A/75/324/Corr.1) respectivamente. Al mismo tiempo, expresa su compromiso con la lucha contra la impunidad de los crímenes que afectan a la Comunidad Internacional. En un escenario internacional cada vez más peligroso y complejo, en el que se intensifica la carrera armamentista, proliferan los conflictos, los actos de agresión y las guerras no convencionales con fines de dominación hegemónica, en detrimento de la Carta y los principios del derecho internacional, demuestran de manera fehaciente la necesidad de contar con una institución judicial internacional con plena autonomía, que conduzca la lucha contra la impunidad de los crímenes más graves contra la humanidad.

Sin embargo, a partir de lo regulado en los artículos 13 apartado b) y 16 del Estatuto de Roma, la realidad es que la Corte Penal Internacional está muy lejos de ser una institución independiente, dadas las amplias facultades que los citados artículos otorgan al Consejo de Seguridad, en relación con el trabajo de la misma. La prerrogativa del Consejo de Seguridad de remitir situaciones a la Corte, además de desvirtuar la esencia de la jurisdicción de este órgano, viola el principio de la independencia de los órganos judiciales y la transparencia e imparcialidad en la administración de justicia. En la mayoría de los casos enviados a la Corte por el Consejo de Seguridad, se evidencia una política selectiva hacia países en desarrollo, en nombre de una supuesta lucha contra la impunidad. Por ello, Cuba reitera su posición a favor del establecimiento de una jurisdicción penal internacional imparcial, no selectiva, eficaz, justa,

complementaria de los sistemas nacionales de justicia, verdaderamente independiente y, por tanto, exenta de subordinaciones a intereses políticos que puedan desvirtuar su esencia.

La Corte Penal Internacional no puede desconocer los tratados internacionales y los principios del derecho internacional. La Corte debe respetar el principio de derecho relativo al consentimiento del Estado para obligarse por un tratado, lo cual está refrendado en el artículo 11 de la Parte II de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, de 23 de mayo de 1969. Una vez más Cuba expresa su seria preocupación por el precedente que crean las decisiones de la Corte de iniciar procesos judiciales contra nacionales de Estados no partes en el Estatuto de Roma, y que no han aceptado su competencia, de conformidad con el artículo 12 del mismo.

La Corte Penal Internacional debe informar de sus actividades a la Asamblea General, sobre la base de lo establecido en el Acuerdo de Relaciones entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional. Cuba, aunque no es parte de la Corte Penal Internacional, está dispuesta a continuar participando activamente en los procesos de negociación relacionados con esta institución, en especial de la resolución titulada “Informe de la Corte Penal Internacional”, que cada año es adoptada por la Asamblea General y que debe reflejar las posiciones tanto de los Estados Partes como de los no Partes de la Corte.

Para concluir, Cuba reafirma su voluntad de luchar contra la impunidad, y mantiene su compromiso con la justicia penal internacional; y el apego a los principios de transparencia, independencia e imparcialidad, así como a la aplicación irrestricta y el respeto del derecho internacional.

Sr. Arbeiter (Canadá) (*habla en francés*): El apoyo del Canadá a la Corte Penal Internacional no ha disminuido desde su fundación en 2002. Los esfuerzos que de manera constante realiza la Corte por hacer que los responsables de los crímenes internacionales más graves rindan cuentas es una importante contribución a nuestro objetivo de poner fin a la impunidad de los crímenes atroces y fortalece el respeto del estado de derecho en todo el mundo.

En particular, nos complace observar el empeño que pone la Corte para continuar con sus importantes actividades a pesar de los desafíos que plantea la actual pandemia mundial. En el informe de la Corte (véanse A/75/324 y A/75/324/Corr.1) se reseñan los progresos registrados en las diez causas de las que tuvo conocimiento, incluida la conclusión de las audiencias en un juicio y la imposición de sentencias en otro proceso.

El Canadá también acoge con beneplácito que la labor de la Corte en lo que respecta a las situaciones que se están investigando y a los exámenes preliminares continúe a buen ritmo. Agradecemos los esfuerzos de la Corte por examinar la información proporcionada en el contexto de las investigaciones para garantizar el respeto del principio de complementariedad, dado que la Corte Penal Internacional es solo un tribunal de último recurso. El Canadá también apoya los esfuerzos por mejorar la priorización de las causas a fin de asegurar que se haga justicia lo más rápidamente posible.

Acogemos con beneplácito la investigación de la Fiscal sobre la situación en Myanmar y Bangladesh, al tiempo que reconocemos las limitaciones inherentes a la obligación de la Corte de no rebasar los límites de su jurisdicción. Por esa razón, seguimos instando al Consejo de Seguridad a que remita la situación en Myanmar a la Corte Penal Internacional, lo que garantizaría que la Corte tuviera jurisdicción para investigar todos los delitos enumerados en el Estatuto de Roma.

En su informe, la Corte también hizo hincapié en que sigue recibiendo una cooperación valiosa y apreciada de las Naciones Unidas, especialmente en lo que respecta a la asistencia operacional sobre el terreno. La Corte afirma también que la cooperación de los Estados partes y de otros Estados es igualmente esencial para el éxito de su labor, sobre todo en vista de las amenazas y ataques sin precedentes de que han sido blanco ese órgano y su independencia en el período sobre el que se informa. El Canadá está plenamente de acuerdo con la Corte Penal Internacional en que la cooperación internacional es vital para seguir teniendo éxito. En ese sentido, nos hacemos eco de la preocupación expresada por la Corte de que siguen pendientes las solicitudes de detención y entrega de 14 personas. Aunque es una persona menos que el año pasado, la reducción se produjo debido a que uno de los sospechosos se entregó voluntariamente. La Corte solo puede tener éxito en su labor si todos los Estados partes ejecutan las órdenes de detención y apoyan de manera plena y activa las investigaciones en curso. Con respecto a las amenazas y ataques sin precedentes lanzados contra la Corte el año pasado, mi colega de Alemania ya ha formulado una declaración en nombre de numerosos Estados partes que consideramos inaceptables esas acciones y que apoyamos plenamente a la Corte.

(continúa en inglés)

Habida cuenta de la necesidad de contar con una Corte Penal Internacional fuerte y eficaz, el Canadá acogió con beneplácito los resultados de las deliberaciones

del año pasado sobre las posibles maneras de fortalecer ese órgano. Esas conversaciones dieron lugar a la decisión de la Asamblea de los Estados Partes en la Corte Penal Internacional de establecer un grupo de expertos independientes encargado de llevar a cabo un examen de la Corte. Agradecemos al Grupo de Expertos Independientes su diligente labor en la elaboración de recomendaciones útiles para seguir fortaleciendo la Corte. El Canadá espera con interés seguir colaborando con otros Estados partes en la Asamblea de los Estados Partes en la mejor manera de seguir mejorando la implementación de esas recomendaciones.

Quisiera concluir haciendo un llamamiento a todos los Estados que no son partes en el Estatuto de Roma para que lo ratifiquen. La universalización del Estatuto mejorará aún más la rendición de cuentas por la comisión de los delitos previstos en el Estatuto de Roma y reforzará el papel que desempeña la Corte Penal Internacional en la lucha contra la impunidad. Entretanto, el Canadá apoya otras iniciativas encaminadas a mejorar la rendición de cuentas por la comisión de delitos atroces, como la labor que viene realizando la Comisión de Derecho Internacional en lo que respecta al proyecto de artículos a incluir en la propuesta de convención sobre la prevención y el castigo de los crímenes de lesa humanidad. Como ha señalado con anterioridad mi delegación, nos complace que en el proyecto de artículos se elimine la desactualizada definición de género que en estos momentos figura en el Estatuto de Roma.

Como hizo notar Canadá en su anterior declaración escrita a la Comisión de Derecho Internacional, y como se planteó en la Asamblea General el año pasado (véase A/75/PV.25 y A/75/PV.26), vemos la decisión de avanzar en la negociación de una convención sobre los crímenes de lesa humanidad como un medio de aumentar el número de Estados que aceptan la obligación de prevenir y enjuiciar esos crímenes. De iniciarse esas negociaciones, el Canadá tratará de que se reexaminen los proyectos de definición “embarazo forzado” y “violencia sexual”, a fin de que los debates recientes en la comunidad internacional se vean reflejados en ellas.

Sr. Nfati (Libia) *(habla en árabe)*: Ante todo, deseo dar las gracias al Presidente de la Corte Penal Internacional por el informe anual presentado a la Asamblea General (véanse A/75/324 y A/75/324/Corr.1), del que hemos tomado nota.

Mi delegación comparte la preocupación de la Corte por las graves violaciones del derecho internacional humanitario cometidas en Libia. En el período sobre

el que se informa se produjeron crímenes graves a raíz del ataque contra Trípoli que tuvo lugar el 4 de abril de 2019, que causó importantes pérdidas humanas y materiales e incluyó, entre otros hechos, un ataque aéreo contra la Academia Militar de Trípoli y una agresión contra un albergue para migrantes en Tayura. Además, las fosas comunes descubiertas en Tarhuna y en otros lugares constituyen otro grave indicio de que existieron violaciones graves de los derechos humanos.

Reiteramos la importancia de la asistencia para garantizar que los autores de esos crímenes rindan cuentas y comparezcan ante la justicia. No es posible dejar de mencionar el sufrimiento que los agresores infligen diariamente a los civiles en el sur de Trípoli mediante la utilización de minas terrestres. Las autoridades libias están colaborando con la Corte a ese respecto, de conformidad con el memorando de entendimiento firmado en 2013 entre la Oficina del Fiscal de Libia y la Fiscalía de la Corte Penal Internacional. Si bien somos perfectamente conscientes de que el proceso de enjuiciamiento está sufriendo demoras, subrayamos que ello no se debe a la falta de voluntad del sistema judicial libio a la hora de enjuiciar y sancionar a los autores de esos delitos, sino a las actuales circunstancias de la seguridad en Libia. No obstante, nuestro sistema judicial nacional ya ha iniciado las actuaciones relativas a diversos sospechosos, y mediante los fallos dictados se ha sancionado a algunos y absuelto a otros. Así pues, nuestro sistema judicial nacional debe ser respetado.

Hacemos hincapié en que el sistema judicial libio merece un tratamiento serio por parte de la comunidad internacional para poder cumplir con sus obligaciones en materia de impartición de justicia y fortalecimiento del estado de derecho. Ello ayudaría a Libia a superar la crisis de seguridad que atraviesa actualmente y a persistir en sus esfuerzos orientados a impulsar con éxito el proceso político. Este objetivo puede lograrse si se presta el apoyo necesario a las entidades encargadas de hacer cumplir la ley a fin de aumentar la seguridad y la estabilidad, controlar los factores impulsores del conflicto y las nuevas situaciones que puedan conducir a conculcaciones de derechos y delitos, así como poner freno a los grupos terroristas e ilegales y llevarlos ante la justicia.

Para concluir, reiteramos que las autoridades libias están decididas a sancionar a los autores de esos crímenes y a luchar contra la impunidad, de conformidad con el principio de la territorialidad de la ley reflejado en el estado de derecho. El sistema judicial libio es independiente e

imparcial y será capaz de impartir justicia social y penal cuando las instituciones del Estado que en estos momentos se están instaurando estén plenamente establecidas.

Sr. Leal Matta (Guatemala): Permítaseme agradecer al Presidente de la Corte Penal Internacional, Magistrado Chile Eboe-Osuji, por la presentación de su informe relativo a las actividades de la Corte Penal Internacional durante el último año (véanse A/75/324 y A/75/324/Corr.1). En el informe presentado se nos actualiza sobre los acontecimientos importantes en las actuaciones de la Corte Penal Internacional. Apreciamos la información aportada y tomamos nota de las causas presentadas, incluidos los fallos definitivos en dos procesos ante la Sala de Apelaciones y las decisiones importantes adoptadas sobre la reparación a las víctimas, así como de los exámenes preliminares y las nuevas investigaciones llevadas a cabo por la Fiscalía.

Guatemala reafirma su inequívoco respaldo a la Corte Penal Internacional, así como su compromiso con la lucha contra la impunidad, ya que la Corte Penal Internacional desempeña una función fundamental dentro del sistema de justicia internacional, con la finalidad de poner fin a la impunidad por los crímenes más graves de genocidio, guerra, agresión y lesa humanidad.

Mi delegación valora el apoyo y la cooperación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional, no solo porque fortalece el diálogo y la relación entre ambas entidades, sino porque también sirve para darle visibilidad al trascendental trabajo de la Corte, lo cual representa una oportunidad para afianzar su autoridad y conocer más su mandato y la importancia de la cooperación entre los Estados.

Guatemala renueva su llamado al respeto del principio de complementariedad y al fortalecimiento de los sistemas nacionales para garantizar la rendición de cuentas, que es el pilar del Estatuto de Roma y principio y guía del actuar de la Corte. Como lo hemos indicado anteriormente, la Corte Penal Internacional no sustituye a los tribunales nacionales, ya que las jurisdicciones penales nacionales tienen la responsabilidad primordial de investigar y enjuiciar a los responsables de los delitos contemplados en el Estatuto de Roma. Por eso creemos que se hace necesario mejorar la cooperación entre la Corte y el Consejo de Seguridad a fin de reforzar aquellos esfuerzos conjuntos que contribuyan a la prevención de los crímenes que van en contra de la paz y la seguridad internacionales, así como a combatir la impunidad por esos actos. Además, sería oportuno mantener intercambios periódicos entre el Consejo y la

Corte, independientemente de las reuniones informativas sobre las situaciones remitidas a la Corte.

La cooperación es uno de los pilares fundamentales en los que descansa el buen funcionamiento de la Corte. Por ende, el firme compromiso de los Estados partes es crucial para acrecentar la capacidad de la Corte a fin de asegurar la rendición de cuentas y hacer justicia para las víctimas, así como ayudar a prevenir futuros delitos, según lo previsto por el espíritu del Estatuto de Roma. Los Estados partes y los Estados Miembros de las Naciones Unidas deben esforzarse por fortalecer su cooperación y reafirmar continuamente la pertinencia y la importancia que tiene la justicia penal internacional para garantizar el estado de derecho y la paz y la seguridad internacionales.

La lucha contra la impunidad es un objetivo de los Estados partes en el Estatuto de Roma y también de las Naciones Unidas, pero ese objetivo debe ir acompañado del compromiso de proveer a la Corte de los recursos necesarios para cumplir sus funciones, con el fin de proteger su integridad e independencia. La falta de estos recursos puede poner en peligro la sostenibilidad de sus investigaciones. Mi delegación hace un llamado a redoblar los apoyos para lograr un régimen universal. Cada paso hacia la universalidad reducirá significativamente el riesgo de impunidad y contribuirá a la consolidación de la paz y la estabilidad de los Estados. Por esta razón, debe seguirse promoviendo la dimensión universal del Estatuto de Roma, manteniendo el impulso del proceso de ratificaciones y adhesiones.

Permítaseme, finalmente, reiterar nuestro respaldo a la labor de la Corte Penal Internacional. Su labor trasciende y es el centro de un sistema internacional de justicia con un impacto global de largo alcance, razón por la cual creemos que la Corte necesita el apoyo firme y constante de la comunidad internacional para llevar a cabo su mandato.

Sr. Roughton (Nueva Zelandia) (*habla en inglés*): Damos las gracias al Presidente Eboe-Osuji por su informe (véanse A/75/324 y A/75/324/Corr.1) y acogemos con beneplácito la oportunidad de examinar la contribución de la Corte Penal Internacional al estado de derecho internacional, así como su relación con las Naciones Unidas.

Encomiamos los progresos realizados por la Corte en 2019 y en 2020, a pesar de los desafíos prácticos que plantea la pandemia de enfermedad por coronavirus. Acogemos con satisfacción la colaboración de la Corte con los Estados, las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y regionales y la sociedad civil a fin de fortalecer la cooperación con la Corte, el conocimiento de su labor y el apoyo a sus actuaciones.

Nueva Zelandia apoya a la Corte Penal Internacional al considerarlo un pilar central del orden basado en normas internacionales. En el cumplimiento de su mandato de exigir cuentas a los responsables de los delitos internacionales más graves, la Corte desempeña un papel crucial dentro de un sistema más amplio de mecanismos internacionales de rendición de cuentas. Aplaudimos su inestimable contribución al sistema hasta la fecha. Me complace anunciar que el mes pasado Nueva Zelandia depositó los instrumentos de ratificación de todas las enmiendas introducidas por la Asamblea de los Estados Partes a las disposiciones relativas a crímenes de guerra del artículo 8 del Estatuto de Roma.

Acogemos con satisfacción el examen que ha realizado recientemente de la Corte el Grupo de Expertos Independientes. En su informe se aportan ideas importantes extraídas a partir de un examen exhaustivo del sistema de la Corte, que consistió, entre otras cosas, en realizar consultas con su personal y funcionarios, así como con los Estados partes. En él se da una idea de los ámbitos en los que la Corte está funcionando bien y de aquellos en las que se podrían introducir reformas o cambios para aumentar el rendimiento, la eficiencia y la eficacia del sistema. Alentamos a todos los Estados partes a prestar la debida consideración al informe y a brindar un apoyo constante a la Corte para que ponga en práctica las recomendaciones pertinentes. Nueva Zelandia sigue considerando que los Estados Partes deben ayudar a la Corte a consolidar su labor en el ejercicio de su mandato y dar prioridad a la investigación y el enjuiciamiento de los delitos internacionales más graves, de conformidad con el principio de complementariedad.

Nueva Zelandia defiende el papel de la Corte como institución judicial independiente. Hay que respetar y proteger su independencia para que pueda desempeñar sus funciones. Las medidas adoptadas recientemente contra la Corte y sus funcionarios por Estados que no son partes en el Estatuto de Roma corren el riesgo de socavar esta institución judicial internacional tan fundamental y ponen de relieve la importancia de que los Estados partes redoblen sus esfuerzos para brindar apoyo a la Corte y al estado de derecho internacional. Nueva Zelandia mantiene su compromiso con el Estatuto de Roma y sus principios rectores de complementariedad, cooperación y universalidad. Además, estamos firmemente convencidos de que el mandato y la credibilidad de la Corte están intrínsecamente ligados a su independencia e imparcialidad.

A pesar de la importancia de la cooperación y las iniciativas de los Estados para apoyar a la Corte en cualquier proceso de reforma o cambio, reiteramos que la

responsabilidad primordial de adoptar medidas firmes y adecuadas ante la comisión de delitos internacionales recae en los Estados. La Corte es un tribunal independiente para enjuiciar ese tipo de delitos. Los tribunales y los procesos judiciales nacionales que garantizan la rendición de cuentas de los autores de delitos internacionales son fundamentales para cumplir el principio de complementariedad. Ante todo, Nueva Zelanda defiende la Corte y trabajaremos con otros para velar por que la Corte siga siendo, y se considere, una institución judicial eficaz y sostenible.

Sra. Ponce (Filipinas) (*habla en inglés*): Filipinas se desvincula del proyecto de resolución sobre este tema del programa (A/75/L.5).

Nuestra decisión de retirarnos del Estatuto de Roma representa nuestra posición de principios de estar en contra de quienes politizan los derechos humanos y hacen caso omiso de los órganos y organismos independientes que en nuestro país funcionan adecuadamente, y que siguen ejerciendo su jurisdicción en las causas derivadas de nuestros esfuerzos por proteger a nuestro pueblo. Como en todas las democracias, las ruedas de la justicia a veces giran lentamente, pero giran. El estado de derecho no puede ni debe comprometerse para obtener una retribución inmediata.

A pesar de nuestra retirada del Estatuto de Roma, Filipinas afirma su compromiso de luchar contra la impunidad en los casos de crímenes atroces. Tenemos una legislación nacional que castiga esos delitos. En la Ley filipina sobre los delitos contra el derecho internacional humanitario, el genocidio y otros crímenes de lesa humanidad se declara que los delitos más graves que preocupan a la comunidad internacional en su conjunto no deben quedar impunes y que debe garantizarse su enjuiciamiento mediante la adopción de medidas a nivel nacional para poner fin a la impunidad de los autores de esos delitos, y contribuir así a su prevención. Es deber de todo Estado ejercer su jurisdicción penal contra los responsables de crímenes internacionales.

La Sra. McGuire (Granada), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.

Son muchos los que olvidan convenientemente que el Estatuto de Roma se basa en el principio de complementariedad, no en el de sustitución. En el Estatuto se reconoce que los Estados tienen la responsabilidad y el derecho primordiales de enjuiciar los delitos internacionales, y que la Corte Penal Internacional solo puede ejercer su jurisdicción cuando los sistemas jurídicos nacionales fracasan o no pueden enjuiciar esos

delitos. Tenemos la capacidad y la disposición de hacerlo. La Corte nunca fue concebida como un sustituto de los tribunales nacionales, como aseveran algunos.

Por último, rechazamos la universalidad del Estatuto de Roma, ya que solo 19 Estados de la región de Asia y el Pacífico, donde vive más de la mitad de la población mundial, son partes en el Estatuto.

Sr. Flynn (Irlanda) (*habla en inglés*): Mi delegación hace suya la declaración formulada anteriormente por el observador de la Unión Europea. Mis observaciones de hoy complementarán las formuladas por el representante de Alemania en nombre de 71 Estados.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para agradecer a la Corte Penal Internacional la presentación de su informe anual a las Naciones Unidas (véanse A/75/324 y A/75/324/Corr.1), y a su Presidente, Magistrado Eboe-Osuji, por su presentación de hoy, en la que ha dibujado un año de importantes novedades en relación con la labor de la Corte a pesar de los problemas que ha planteado la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19).

Este año se celebra el 75° aniversario de las Naciones Unidas. Hemos reflexionado sobre el hecho de que cuanto más coopere la comunidad internacional, mayor será la esperanza que tenemos de hacer frente a los muchos problemas mundiales a los que nos enfrentamos. Hace tiempo que determinamos la necesidad de que la comunidad internacional se ocupe de la impunidad de delitos tan graves que pueden amenazar la paz, la seguridad y el bienestar del mundo. No podemos aceptar que dichos delitos queden impunes y debemos asegurarnos de que no lo aceptamos si queremos evitar que se cometan esos delitos, y por el bien de la justicia para las víctimas y los supervivientes de terribles atrocidades. Sabemos que ocuparse de los delitos de tal naturaleza es ante todo responsabilidad de los propios Estados. Sin embargo, ha habido demasiadas veces en la historia en las que esto no ha resultado posible o alcanzable. Lamentablemente, son muchos los ejemplos de hoy en día que demuestran que sigue siendo así. Por ese motivo, la comunidad internacional estableció la Corte Penal Internacional, para dejar claro que no se debían cruzar ciertas líneas, pero que, si se cruzaban, habría que exigir cuentas.

El Estatuto de Roma concibió la Corte como elemento central de un sistema de justicia penal internacional. No funciona, y no puede funcionar, de forma aislada. Funciona de manera complementaria a las jurisdicciones penales nacionales y en estrecha cooperación con las Naciones Unidas. Cada organización trabaja de manera diferente para conseguir la paz y la justicia, pero

deben trabajar juntas de tal forma que se apoyen entre ellas para lograr esos objetivos básicos. Por eso, hoy tenemos la oportunidad de examinar el informe anual de la Corte presentado a las Naciones Unidas. Durante el período sobre el que se informa, la carga de trabajo de la Corte ha seguido siendo muy grande. Celebramos que se hayan hecho avances considerables en varios procedimientos judiciales. También observamos los progresos realizados en relación con las investigaciones y los exámenes preliminares.

Del informe se desprende claramente que para que la Corte avance, necesita el apoyo de los Estados y de diversas organizaciones, entre ellas las Naciones Unidas. Nos congratulamos de que durante el período que abarca el informe, diversas entidades, departamentos y oficinas de las Naciones Unidas y asesores especiales y representantes del Secretario General han prestado un importante apoyo a la Corte en una gran variedad de cuestiones. Irlanda celebra esta cooperación mutua entre las Naciones Unidas y la Corte.

Mi país pronto tendrá el privilegio de ser miembro del Consejo de Seguridad. Garantizar la rendición de cuentas será un principio importante que sustentará nuestro trabajo durante nuestro mandato. Defendemos firmemente el código de conducta del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia en relación con la respuesta del Consejo de Seguridad en casos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. También apoyamos la iniciativa franco-mexicana de limitar el uso del veto en casos de atrocidades masivas. Con respecto a la Corte Penal Internacional, estamos de acuerdo con esta en que la prerrogativa del Consejo de Seguridad de remitirle situaciones puede ayudar a promover la rendición de cuentas en los países donde pueden haberse cometido delitos graves, pero donde la Corte de otra manera no tendría jurisdicción. Una vez que se haya efectuado la remisión, es preciso realizar un seguimiento activo a fin de garantizar la cooperación con la Corte, sobre todo en lo que atañe a la detención y entrega de las personas sujetas a órdenes de detención. Durante nuestro mandato, alentaremos al Consejo a que respalde la labor de la Corte para lograr la rendición de cuentas.

Además de la cooperación que la Corte recibe por parte de las Naciones Unidas, en el informe se expone el considerable nivel de cooperación de los Estados con esta. No obstante, también es evidente que la Corte sigue afrontando desafíos a la hora de disfrutar de una cooperación plena y eficaz en esferas importantes. Exhortamos a todos los Estados a que fomenten una

cooperación apropiada con la Corte, entre otras cosas mediante la ejecución sin demora de las órdenes de detención. Además, los instamos a que exploren formas adicionales de asistir a la Corte, incluida la concertación de acuerdos de cooperación voluntarios.

Asimismo, quisiera comentar la parte del informe que describe la labor del Fondo Fiduciario para las Víctimas. Es fundamental atender las necesidades de las víctimas. Nos congratulamos de los progresos realizados este año, pese a las complicaciones que plantea la COVID-19. El Fondo Fiduciario para las Víctimas funciona gracias a contribuciones voluntarias, sin las cuales su labor se estancaría. Por ello, a Irlanda le complace contribuir de manera anual al Fondo Fiduciario y anima a todos los Estados a que hagan lo mismo. Además, deseamos aprovechar esta oportunidad para expresar nuestro más sentido pésame por el repentino fallecimiento en abril del Presidente del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario para las Víctimas, Sr. Felipe Michellini, que contribuyó de forma muy valiosa a la labor del Consejo.

La universalidad del Estatuto de Roma es esencial para garantizar la rendición de cuentas por los delitos más graves de trascendencia para la comunidad internacional. Irlanda se congratula de la adhesión de Kiribati al Estatuto de Roma el 26 de noviembre de 2019. Instamos a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que estudien la posibilidad de adherirse al Estatuto de Roma.

Son tiempos difíciles para la Corte Penal Internacional. La Corte tiene la misión única y fundamental de garantizar que las personas responsables de los delitos más graves de trascendencia internacional no actúen con impunidad. Cualquier medida que se adopte contra la Corte, sus funcionarios o su personal es motivo de profunda preocupación para Irlanda. Hoy nos unimos a Alemania y a otros Estados para expresar nuestro apoyo a la Corte. Seguiremos apoyando y defendiendo los valores y principios consagrados en el Estatuto de Roma.

Sr. Fifield (Australia) (*habla en inglés*): Australia hace hincapié desde hace mucho tiempo en la necesidad de poner fin a la impunidad de quienes cometen delitos de atrocidades masivas, que son los delitos más graves de trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto. Como se afirma en el preámbulo del Estatuto de Roma y se reconoce en las decisiones adoptadas en este Salón, esos delitos son amenazas a la paz y la seguridad mundiales.

La historia contemporánea está repleta de ejemplos en los que la falta de rendición de cuentas por parte de los autores de esos delitos ha perpetuado ciclos de violencia, a menudo de generación en generación. La

rendición de cuentas por esos delitos debe considerarse una contribución a la prevención de conflictos. Por ello, el 23 de junio nos unimos a más de 60 Estados para reafirmar que apoyamos a la Corte Penal Internacional y respaldamos un orden basado en normas más amplio.

La responsabilidad primordial de investigar y, cuando proceda, enjuiciar a los responsables de delitos internacionales graves corresponde a los Estados, y así debe ser. Sin embargo, la Corte Penal Internacional debe desempeñar un papel esencial como tribunal de última instancia cuando un Estado parte no pueda o no quiera ejercer su competencia. Ese principio de complementariedad y su correcto funcionamiento son fundamentales y cruciales tanto para la legitimidad de la Corte como para su éxito.

Reconocemos los desafíos que plantea la pandemia de enfermedad por coronavirus y agradecemos la determinación de la Corte de continuar con su labor, en particular a la luz de los derechos a un juicio imparcial aplicables.

La Corte se encuentra en una coyuntura clave. Con la elección de un nuevo Fiscal y seis magistrados este año en Nueva York, los responsables de la Corte pasarán a ser de una nueva generación. Al apoyar a los candidatos más cualificados y meritorios, podemos ayudar a garantizar que la Corte esté en una posición óptima para cumplir su mandato principal y llevar a cabo las reformas necesarias en los próximos años.

Australia agradece al Grupo de Expertos Independientes la oportuna finalización de su informe final, publicado el 30 de septiembre. Es un informe amplio y exhaustivo y merece ser objeto de un examen exhaustivo por parte de la Corte, los Estados partes, la sociedad civil y otras partes interesadas. Debemos mantener el impulso para reformar la Corte. Esperamos con interés colaborar de manera constructiva con ese fin con otros Estados partes, la Corte y otras partes interesadas.

Como se ha afirmado a menudo en este Salón, la Corte Penal Internacional por sí sola no puede cumplir el mandato que le hemos otorgado. Acogemos con beneplácito el apoyo y la cooperación constantes de las Naciones Unidas con la Corte, en especial de su personal directivo superior y con su presencia sobre el terreno. Aunque tienen mandatos esencialmente distintos, la Corte Penal Internacional y las Naciones Unidas se esfuerzan por alcanzar los mismos objetivos, como la justicia, la rendición de cuentas y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. El apoyo continuo de las Naciones Unidas y sus órganos a la Corte seguirá siendo fundamental en los próximos años.

Sra. Bavdaž Kuret (Eslovenia) (*habla en inglés*): Eslovenia suscribe plenamente las declaraciones formuladas por el observador de la Unión Europea y por el representante de Alemania en nombre de 71 Estados.

Celebramos la oportunidad que se nos brinda hoy de abordar los desafíos que enfrenta la Corte Penal Internacional con el fin de contribuir al éxito futuro de su labor. Eslovenia quisiera dar las gracias al Presidente, Magistrado Eboe-Osuji, por la presentación del último informe anual de la Corte (véanse A/75/324 y A/75/324/Corr.1). En el informe se reafirma el constante aumento del volumen de trabajo de la Corte, así como la magnitud y la versatilidad de sus esfuerzos por hacer justicia para las víctimas, lo que atestigua su creciente papel en el establecimiento de la responsabilidad por los delitos más graves con arreglo al derecho internacional.

En la actualidad, la Corte Penal Internacional es la institución judicial central de la justicia penal internacional, con el propósito de luchar contra la impunidad de las atrocidades y defender el estado de derecho. Esos delitos son motivo de preocupación para la comunidad internacional en su conjunto, ya que amenazan la paz y la seguridad internacionales y el bienestar del mundo entero. La importancia de la función de la Corte se pone de manifiesto en los casos de los que se ocupa en sus procedimientos judiciales, investigaciones y exámenes preliminares en curso, así como en el considerable número de comunicaciones recibidas.

Habida cuenta del papel cada vez más activo de la Corte y de los cambios en el ámbito internacional que plantean un grave desafío al concepto de multilateralismo, ahora es más importante que nunca respaldar la independencia e imparcialidad de la Corte en la lucha contra la impunidad y garantizar el respeto del derecho internacional. Estamos convencidos de que la independencia del sistema judicial es indispensable para el estado de derecho. Para que se respete el estado de derecho en el plano internacional, no se debe permitir la injerencia en la labor del sistema de justicia penal internacional ni la obstrucción de esta. Las declaraciones sobre el estado de derecho y la búsqueda de la justicia solo pueden tener sentido cuando todas las partes interesadas tienen principios, adoptan las medidas necesarias y demuestran un compromiso serio y constante. Corresponde a todas ellas reforzar la cooperación internacional, que debe ser inclusiva, buscar convergencia y estar basada en la confianza mutua y el respeto de las demás partes interesadas, el derecho internacional y los derechos humanos. De esa manera se fomentará la confianza en el sistema de justicia penal internacional.

La cooperación, la asistencia y el apoyo de los Estados siguen siendo esenciales, en particular en vista de las amenazas y los ataques inaceptables y sin precedentes contra la Corte y su independencia. Eslovenia desea aprovechar esta oportunidad para expresar su apoyo inquebrantable a la independencia e imparcialidad de la Corte.

Cabe destacar que la cooperación de los Estados partes con la Corte no es una elección de índole política sino una obligación jurídica internacional. No debe ponerse en ningún momento en tela de juicio la firme convicción existente de que los autores de atrocidades graves deben rendir cuentas por ellas. Nos preocupa que sigan sin cumplirse 14 órdenes de detención dictadas por la Corte, algunas de ellas desde hace varios años. Por consiguiente, hacemos un llamamiento a todos los Estados, incluidos aquellos que no son partes en el Estatuto de Roma, para que refuercen su asistencia a la Corte y adopten medidas concretas a fin de garantizar la ejecución de las órdenes de detención pendientes en aras de la lucha contra la impunidad.

En nuestra opinión, el aumento de la cooperación entre el Consejo de Seguridad y la Corte contribuiría de manera importante a la prevención de crímenes atroces y además mejoraría la eficacia y la credibilidad de la Corte. También debemos incidir aún más en la importancia que reviste la búsqueda de soluciones para las víctimas que no recaen en la competencia de la Corte, ya sea por la falta de aceptación universal de la Corte o por una implicación insuficiente del Consejo de Seguridad o de los Estados. Como defensora de larga data de la Corte, Eslovenia alienta a todos los Estados que aún no lo han hecho a que consideren la posibilidad de adherirse al Estatuto de Roma, y abogamos por que más Estados ratifiquen las Enmiendas de Kampala y se adhieran a ellas.

La Corte se encuentra inmersa en un período sumamente importante para su labor y credibilidad futuras. Como Estado parte, quisiéramos subrayar la importancia que reviste elegir a los candidatos más competentes y que gocen de mayor autoridad moral en las elecciones que se celebrarán para designar a la próxima persona que encabece la Fiscalía y a los seis nuevos magistrados.

Acogemos con beneplácito el informe del proceso de examen por expertos independientes, mediante el cual se persigue el objetivo de incorporar nuevas mejoras en pro de la eficiencia y la gobernanza de la Corte. Confiamos en que la Corte y sus Estados partes lograrán adoptar las medidas necesarias para aplicar las recomendaciones recogidas en el informe, mejorando así la integridad y la eficiencia de la Corte en el cumplimiento de los objetivos para los que fue creada.

Por último, todos debemos esforzarnos por lograr una Corte imparcial, independiente, universal y eficaz que dicte fallos de gran calidad y que sitúe los derechos de las víctimas en el centro de su labor. Para ello será preciso que todas las partes interesadas realicen esfuerzos conjuntos. Eslovenia continúa defendiendo firmemente el estado de derecho y la justicia penal internacional y está dispuesta a colaborar con objeto de seguir fortaleciendo el sistema de justicia penal internacional.

Sr. Islam (Bangladesh) (*habla en inglés*): Mi delegación toma nota del informe (véanse A/75/324 y A/75/324/Corr.1) sobre las actividades de la Corte Penal Internacional durante el último año. Valoramos la labor que sigue acometiendo la Corte, pese a los diversos problemas prácticos surgidos a consecuencia de la pandemia de enfermedad por coronavirus. También valoramos los importantes progresos que la Corte ha logrado en sus actividades durante el período sobre el que se informa. En ese sentido, Bangladesh se complace en ser uno de los patrocinadores del proyecto de resolución A/75/L.5, titulado “Informe de la Corte Penal Internacional”.

Bangladesh se mantiene firme en su compromiso de contribuir a los esfuerzos mundiales en pro de la defensa de la justicia y del estado de derecho, que constituyen un pilar fundamental en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Consideramos que la Corte Penal Internacional es una de las principales instituciones mundiales de justicia penal y reafirmamos nuestro apoyo inquebrantable a su carácter judicial independiente e imparcial. Reiteramos nuestra determinación de defender los principios y valores consagrados en el Estatuto de Roma y de preservar su integridad. Bangladesh también se compromete a promover la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma. Celebramos la adhesión de Kiribati al Estatuto de Roma el 26 de noviembre de 2019, con lo que el número de Estados partes asciende a 123.

La justicia es un requisito previo para la solución de los conflictos mundiales y el logro de la paz mundial duradera. Estamos aún más convencidos de ello porque hemos sufrido las consecuencias de un conflicto en nuestras inmediaciones que ha ocasionado el desplazamiento forzoso de 1,1 millones de rohinyás a Bangladesh, como sabe la Asamblea. Su retorno seguro y voluntario al estado de Rakáin constituye la única solución a esa crisis. Por consiguiente, en apoyo de los esfuerzos bilaterales que desplegamos en Myanmar, consideramos que la investigación de la Fiscalía de la Corte Penal Internacional sobre la situación de las minorías rohinyás es una medida de fomento de la confianza fundamental

para garantizar su regreso seguro y voluntario. Como país afectado por esta situación, acogimos con beneplácito el fallo de la Sala de Cuestiones Preliminares de la Corte relativo a la solicitud de la Fiscal de incoar una investigación sobre la situación en Bangladesh y Myanmar. Estamos siguiendo la investigación de la Fiscal con especial interés.

Este año, la Fiscalía realizó su primera misión a Bangladesh tras el inicio de la investigación. Durante la misión, la Fiscalía se reunió con los ministerios gubernamentales competentes, las entidades de las Naciones Unidas, los asociados de la sociedad civil y la comunidad diplomática. También llevó a cabo actividades de divulgación para difundir información sobre la investigación a las comunidades afectadas y avanzó en cuestiones operacionales y logísticas a fin de permitir el inicio de las actividades de investigación en los campamentos rohinyás en Bangladesh. Bangladesh sigue decidido a prestar el apoyo necesario a la Secretaría de la Corte Penal Internacional, así como a la Fiscalía, para que se haga justicia a las víctimas rohinyás. A ese respecto, Bangladesh apoya el llamamiento reiterado realizado por el Canadá en favor de que el Consejo de Seguridad remita la situación en Myanmar a la Corte Penal Internacional.

Subrayamos que la cooperación, la asistencia y el apoyo al Estatuto de Roma por los Estados partes, así como por otros Estados, siguen siendo fundamentales para que la Corte Penal Internacional cumpla su mandato de manera constante y relevante. A ese respecto, apoyamos los esfuerzos constantes que despliega la Corte Penal Internacional para ampliar su red de cooperación en la región, y nos hacemos eco del llamamiento hecho por la Corte a todos los Estados para que cooperen en la investigación sobre Myanmar. También exhortamos a Myanmar y a sus mecanismos judiciales jurídicos nacionales a que cooperen con la Corte Penal Internacional en aras de la complementariedad.

Consideramos que es importante aumentar las contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para las Víctimas a fin de que este pueda acometer sus mandatos de reparación y asistencia. En su calidad de facilitador designado, Bangladesh se esfuerza por colaborar con los Estados partes afectados con objeto de liquidar los pagos atrasados pendientes.

Para concluir, queremos hacer hincapié en la importancia de mantener la solidaridad entre los Estados partes y la integridad y la credibilidad de la Corte Penal Internacional en su calidad de última instancia judicial a la que

cabe recurrir en el marco del interés general de la lucha contra la impunidad por los crímenes de derecho internacional más graves que recaen dentro de su competencia.

Sr. García López (España): Es para mí un gran honor dirigirme de nuevo a la Asamblea General para tratar el informe presentado por el Presidente de la Corte Penal Internacional, Magistrado Eboe-Osuji (véanse A/75/324 y A/75/324/Corr.1).

Al inicio de mi intervención, quisiera manifestar que el Reino de España se asocia al contenido de la intervención pronunciada por el representante de la Unión Europea en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, así como al contenido de la intervención pronunciada por el representante de Alemania en nombre de 71 Estados partes en el Estatuto de Roma.

Resulta trascendental la consolidación de la Corte Penal Internacional como el órgano encargado de investigar los crímenes más graves que afectan al conjunto de la sociedad internacional y de enjuiciar a sus autores como jurisdicción de último recurso, complementaria a las jurisdicciones nacionales, con el propósito de poner fin a la impunidad, impedir tales crímenes y proporcionar justicia y reparación a las víctimas.

Cabe destacar la labor jurisdiccional que la Corte Penal Internacional ha venido desempeñando durante el período comprendido entre el 1 de agosto de 2019 y el 31 de julio de 2020, y que se presenta con detalle en el informe. Además de las nuevas causas, como la del Sr. Abd-Al-Rahman, y situaciones, como las del Afganistán, Myanmar o Venezuela, varias causas han avanzado y se encuentran en fase de apelación —como la causa contra el Sr. Ntaganda—, en la fase de deliberaciones —como la causa contra el Sr. Dominic Ongwen—, con el juicio oral ya iniciado —como la causa contra Al Hassan Ag Abdoul Aziz Ag Mohamed Ag Mahmoud— o próximo a iniciarse —como la causa relativa a Yekatom y Ngaïssona—.

En la intervención efectuada por el Reino de España en el anterior período de sesiones, lamentamos los obstáculos o dificultades que viene sufriendo la Corte cuando intenta llevar a cabo sus funciones y pusimos de relieve que, en tanto que perseguían nada menos que coartar la libertad investigadora de la Fiscal, eran ataques simplemente inaceptables (véase A/74/PV.25, pág. 25). Estos ataques, que se han venido reproduciendo, intensificando significativamente y concretando en los últimos meses, debilitan todo el andamiaje jurídico que, con mucho esfuerzo, se ha venido consensuando en los últimos 75 años para tutelar los intereses colectivos de la sociedad

internacional. Para el Reino de España la Corte Penal Internacional constituye una pieza clave en el desarrollo de la administración de justicia en el sistema internacional y, en consecuencia, reafirmamos nuestro apoyo a la institución frente a estos ataques. Se trata de una institución que tiene una indudable vocación universal. Corresponde a los Estados Partes en el Estatuto de Roma predicar con el ejemplo y, manteniendo siempre actitud leal pero a la vez crítica, ampararla para que trabaje sin injerencias indebidas de terceros y con todos los medios que necesite. La Corte Penal Internacional, como se ya ha advertido por muchas delegaciones en este debate, se encuentra en un momento crucial y tiene ante sí importantes desafíos. En particular, nos gustaría señalar tres.

En primer lugar, los Estados Partes tenemos la ocasión de reflexionar sobre las opiniones y recomendaciones plasmadas en el informe presentado por el Grupo de expertos y, haciendo gala de esa lealtad institucional y espíritu crítico que ya advertíamos, avanzar en la consolidación de la Corte Penal Internacional. Las recomendaciones presentadas por el Grupo de expertos, en todo caso, deberán ser consideradas en profundidad y con el debido sosiego y transparencia, contando con los interlocutores pertinentes para valorar su idoneidad, necesidad, conveniencia y posibles fórmulas para animar su puesta en práctica desde la Asamblea de los Estados Partes.

En segundo lugar, el correcto funcionamiento de la Corte Penal Internacional depende en buena medida de que los Estados sigan estrechando lazos de cooperación administrativa y jurídica con esta institución, pero también depende —conviene no olvidarlo en los tiempos que corren— de que se dote a la Corte Penal Internacional de suficientes recursos no solo para desempeñar sus funciones, sino para satisfacer las eventuales reparaciones que se pudieran reconocer a las víctimas. En este punto, la adecuada financiación del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas supone un reto que los Estados Partes debemos afrontar. Mi país, España, hace un esfuerzo anual para sostener su contribución a este Fondo, y anima a otros a unirse a este esfuerzo.

El Reino de España desea agradecer muy vivamente el esfuerzo realizado por la Corte Penal Internacional y, en particular, por su personal, para adaptarse a las circunstancias sobrevenidas generadas por la pandemia. El informe presentado por el Presidente Eboe-Osuji deja fiel constancia de que la Corte Penal Internacional ha hecho frente a la pandemia de una manera muy resolutiva, incrementando la actividad telemática y garantizando en todo momento la seguridad de los detenidos y demás participantes en los procedimientos.

En tercer lugar, con relación a la cuestión de la elección de las personas que desempeñarán en los próximos años algunos de los puestos de máxima responsabilidad en la Corte Penal Internacional, en particular en la Fiscalía y los magistrados, el Reino de España desea reiterar lo ya expresado en el anterior período de sesiones (véase A/74/PV.25). Contar con candidatos que posean amplia experiencia en la materia y solvencia técnica reconocida, por encima de otros criterios, constituye la mejor garantía para asegurar el éxito de las futuras tareas de la Corte Penal Internacional. Los Estados Partes tenemos una especial responsabilidad en unas semanas en acertar en nuestra elección de la próxima generación de personas que van a escribir la historia de la Corte —nuestra Corte— en los próximos años. El acierto en la decisión es fundamental, tendrá consecuencias a largo plazo, y, por lo tanto, trascenderá en su importancia las circunstancias por las que atraviesa la celebración de la Asamblea de los Estados Partes en su próximo 19º período de sesiones.

La Corte Penal Internacional se ha sumado a la tarea de contribuir al fortalecimiento de la paz y seguridad internacionales, una de las principales líneas maestras que inspiraron la creación de la Organización de las Naciones Unidas hace 75 años. Los Estados tenemos la responsabilidad de apoyar las iniciativas tendentes a robustecer la dimensión institucional del sistema internacional y, en especial, aquellas que se proyectan incluso más allá de esa dimensión y protegen intereses colectivos consensuados por la comunidad internacional. Se trata, a juicio del Reino de España, de la mejor forma de honrar el legado fijado por la Carta de San Francisco.

Sr. Mikeladze (Georgia) (habla en inglés): Georgia hace suya la declaración formulada por el observador de la Unión Europea, y quisiera añadir las siguientes observaciones a título nacional.

Acogemos con agrado el informe más reciente de la Corte Penal Internacional (véanse A/75/324 y A/75/324/Corr.1) y damos las gracias a su Presidente, Magistrado Eboe-Osuji, por su extensa presentación de hoy.

Al reflexionar sobre el 75º aniversario de las Naciones Unidas y la necesidad de fortalecer nuestro apoyo al orden basado en las normas internacionales, quisiéramos expresar nuestro profundo compromiso con la lucha contra la impunidad en todo el mundo y reiterar el apoyo inquebrantable de Georgia al cumplimiento de los principios consagrados en el Estatuto de Roma. Reiteramos que la cooperación y la asistencia efectivas y amplias de los Estados en relación con todos los aspectos del mandato de la Corte, basado en la complementariedad, siguen siendo

indispensables para garantizar que la Corte pueda llevar a cabo sus actividades eficazmente en el futuro. La Corte Penal Internacional debe convertirse en un tribunal que dé a conocer inequívocamente que será escuchado tanto por las víctimas como por los autores.

Mientras hablamos, la Corte se encuentra en una coyuntura histórica de su desarrollo, con importantes elecciones del próximo Fiscal y de seis nuevos magistrados cuya celebración está prevista en la próxima Asamblea de los Estados Partes. Contribuir a que la Corte sea más eficaz y asegurar que aumente su calado operacional sigue siendo una obligación que los Estados Partes deben cumplir por todos los medios posibles. Por consiguiente, Georgia ha decidido proponer al Sr. Gocha Lordkipanidze como candidato para un puesto de magistrado. Como candidato con una formación académica variada y una profesionalidad impecable, que se ha ganado el reconocimiento tanto nacional como internacional, estimamos que el profesor Lordkipanidze contribuirá enormemente a la competencia y el carácter moral de la magistratura al convertirse en el primer magistrado del primer tribunal de Georgia.

Apoyamos los esfuerzos encaminados a fomentar la eficiencia y la buena gobernanza del sistema de la Corte Penal Internacional y reconocemos la importancia del informe de la Revisión de Expertos Independientes en ese proceso. Creemos en nuestro objetivo colectivo de ayudar a la Corte a superar todos sus desafíos y a impartir justicia a las víctimas, lo cual será un primer paso para lograr la paz y reconciliación sostenibles para las comunidades afectadas, un paso hacia un futuro mejor. A ese respecto, la investigación de la Corte Penal Internacional sobre los crímenes cometidos en Georgia durante el acto de agresión rusa de 2008 podría servir de ejemplo de los esfuerzos y la determinación de la Corte. El Gobierno de Georgia no ha escatimado esfuerzos para seguir cooperando plenamente con la actual investigación y prestándole apoyo a diario.

Acogemos con beneplácito las recientes noticias sobre la asistencia prestada por los Estados y las nuevas vías de cooperación con los diversos órganos de la Corte. Como se señala en el informe, el Fondo Fiduciario para las Víctimas ha concluido las evaluaciones de las necesidades de posibles programas de asistencia. Como Estado Parte en el Estatuto de Roma, Georgia seguirá empleando sus esfuerzos en el fortalecimiento de la Corte en lo relativo a sus recursos institucionales y presupuestarios.

Para concluir, deseo reiterar que estamos dispuestos a proseguir nuestra cooperación firme con la Corte a fin

de garantizar que se imparta justicia a las víctimas de los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional, en Georgia y en otros lugares.

Sr. Šimonović (Croacia) (*habla en inglés*): Mi delegación hace suyas las declaraciones formuladas por el observador de la Unión Europea, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, y por el representante de Alemania, en nombre de 71 Estados. A continuación, deseo formular algunos comentarios adicionales a título nacional. Quisiera comenzar dando las gracias a la Corte Penal Internacional por su informe anual (véanse A/75/324 y A/75/324/Corr.1) y a su Presidente por presentarlo.

Este año ha estado lleno de desafíos, causados principalmente por la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). Además de luchar contra ese enemigo invisible, tenemos que enfrentarnos a sus numerosas consecuencias. En la situación actual, con los desafíos sociales y económicos, así como en materia política y de derechos humanos, el riesgo de que se cometan crímenes atroces también está aumentando, como se reconoció con la reciente aprobación por la Asamblea General de su resolución general 74/306 sobre la COVID-19, y por lo tanto nuestros esfuerzos para mitigarlos deberían igualmente aumentar. Esto muestra con toda claridad lo importante que es asegurar que sigamos centrados en la lucha contra la impunidad y en los esfuerzos por impartir justicia penal, con independencia de los desafíos que afrontemos.

Croacia celebra que la labor y las actividades de la Corte continúen durante la pandemia. Con sus esfuerzos y actividades dedicados a investigar, enjuiciar, acusar y condenar a los responsables de los delitos más graves, la Corte Penal Internacional desempeña un papel decisivo en la prevención de crímenes atroces y confirma que los autores tendrán que rendir cuentas y que las víctimas obtendrán justicia. Croacia apoya firmemente la labor de la Corte como instrumento importante del derecho internacional, hace un llamamiento a la aceptación universal de su jurisdicción y respalda un orden internacional basado en normas.

Para cumplir sus tareas y alcanzar sus objetivos, la Corte debe ser fuerte, independiente e imparcial. Por consiguiente, Croacia atribuye gran importancia a los esfuerzos y procesos encaminados a examinar el funcionamiento de la Corte Penal Internacional a fin de hacerla más fuerte, más eficaz y capaz de mantener su imparcialidad. Croacia encomia al Grupo de Expertos Independientes por su excelente informe. Las 384 recomendaciones demuestran que debemos mejorar el funcionamiento

de la Corte. Ahora nos corresponde a nosotros, los Estados Miembros, junto con los funcionarios de la Corte, analizar a fondo el informe y tomar medidas concretas.

Croacia considera, además, que la elección de un Fiscal y de magistrados altamente calificados es esencial para el buen funcionamiento de la Corte. Esperamos que la prórroga del período para designar a un Fiscal permita concluir con éxito el proceso. Además, subrayamos la importancia de garantizar que ni el Fiscal ni ningún otro funcionario de la Corte reciba presión alguna en el cumplimiento de sus obligaciones.

Croacia, como víctima de una brutal agresión durante el decenio de 1990, antes de que entrara en vigor el Estatuto de Roma, es muy consciente de la importancia de luchar contra la impunidad. Acogimos con beneplácito la aprobación en 2019 de la enmienda al Estatuto destinada a permitir el enjuiciamiento en relación con la práctica de hacer padecer hambre a los civiles intencionalmente en conflictos armados no internacionales. Nos complace informar a la Asamblea General de que han comenzado nuestros preparativos internos para la ratificación de las enmiendas aprobadas en la Asamblea de los Estados Partes en 2017 y 2019.

Para concluir, quisiera reiterar el profundo compromiso y apoyo de Croacia a la labor de la Corte Penal Internacional. Instamos a todos los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que ratifiquen el Estatuto de Roma y se unan a la lucha mundial contra la impunidad.

Sr. Kabba (Sierra Leona) (*habla en inglés*): La delegación de Sierra Leona se adhiere a la declaración formulada por el representante de Alemania en nombre de 71 Estados.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para dar la bienvenida a los principales responsables de la Corte Penal Internacional y felicitarlos por su compromiso y servicio inquebrantables. Habida cuenta de que esta es la última sesión plenaria de la Asamblea General durante sus respectivos mandatos, permítaseme rendir homenaje al Presidente de la Corte, Magistrado Chile Eboe-Osuji, por su dedicación y liderazgo, y a la Fiscal, Sra. Fatou Bensouda, por su sobresaliente contribución, su abnegada labor y los resultados obtenidos con determinación para cumplir su mandato en la búsqueda de la justicia sin temor ni favoritismos.

Agradezco al Presidente de la Corte la presentación de su informe anual (véanse A/75/324 y A/75/324/Corr.1). Asimismo, quisiera dar las gracias al Secretario General

de las Naciones Unidas por preparar el informe de la Corte y tomo nota de sus informes A/75/321 y A/75/323. Agradecemos al sistema de las Naciones Unidas que coopere ampliamente con la Corte y le proporcione instalaciones y servicios a título reembolsable, según lo acordado. Además, como patrocinadores del proyecto de resolución A/74/L.5, damos las gracias a la Representante Permanente de los Países Bajos por haberlo presentado esta mañana.

El sistema de justicia penal internacional sigue funcionando en la Corte Penal Internacional, a pesar de los desafíos que plantea la actual pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). Como se indica claramente en el informe, en el período comprendido entre el 1 de agosto de 2019 y el 31 de julio de 2020 la Corte conoció de diez causas en diversas fases de tramitación. Observamos los notables avances al respecto. Acogemos con especial beneplácito la decisión de la Sala de Apelaciones de anular la decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares II sobre la autorización para investigar la situación en el Afganistán. Tomamos nota de la solicitud de traspaso de la jurisdicción presentada por el Gobierno del Afganistán con arreglo al artículo 18 del Estatuto de Roma y, al tiempo que la Fiscal examina la información proporcionada, quisiéramos expresar nuestro agradecimiento por los medios pacíficos y jurídicos que se están utilizando para dar respuesta a una cuestión de justicia tan esencial. No obstante, también lamentamos las solicitudes de detención y entrega pendientes y pedimos una sólida cooperación con la Corte a ese respecto. La delegación de Sierra Leona desea destacar tres cuestiones sustantivas en esta declaración.

En primer lugar, quisiéramos aprovechar esta oportunidad para reafirmar nuestro apoyo inquebrantable a la Corte como institución judicial independiente e imparcial. Reiteramos la determinación de la Corte de promover y defender los principios y valores consagrados en el Estatuto de Roma y preservar su integridad sin que se vea afectada por amenazas contra la Corte, sus funcionarios y quienes cooperan con ella. Al mismo tiempo, nos preocupan las medidas adoptadas contra los funcionarios de la Corte y reiteramos nuestra determinación de permanecer unidos contra la impunidad. Sierra Leona reafirma la gran importancia que concede a la labor de la Corte, al funcionamiento eficaz del sistema del Estatuto de Roma y a su firme convicción de que el principio de complementariedad dentro de ese sistema es necesario.

En segundo lugar, en relación con mi primera observación, quisiera recalcar el compromiso de la Corte y

nuestro apoyo a su visión, ya que se esfuerza por ser una organización universal, receptiva, flexible y resiliente con una vocación constante de mejora continua. En ese sentido, acogemos con satisfacción la Revisión de Expertos Independientes de la Corte Penal Internacional y el sistema del Estatuto de Roma, así como la publicación del informe final del Grupo de Expertos Independientes. Los elogiamos por haber presentado el informe final a tiempo, pese a las limitaciones relativas a la COVID-19, y les rendimos homenaje además por su informe completo y sus recomendaciones orientadas a la acción. Sierra Leona está de acuerdo con los expertos en que, en el actual clima político y a la luz de las continuas violaciones de los derechos humanos en todo el mundo, la misión de la Corte sigue siendo tan crucial como siempre. Por lo tanto, apreciamos que se haga un llamamiento a respaldar a la Corte y a garantizar que el proceso de examen logre fortalecer la Corte y el sistema del Estatuto de Roma.

En tercer lugar, Sierra Leona es consciente de los inminentes cambios de dirección, incluida la judicatura, y reconoce debidamente la importancia de nombrar y elegir magistrados calificados, competentes y experimentados de la más alta calidad y de gran estatura moral, imparcialidad e integridad. A ese respecto, el Gobierno de Sierra Leona, por recomendación de su Comisión de Servicios Judiciales y Jurídicos —institución nacional autónoma—, ha propuesto a la Magistrada Miatta Maria Samba para su elección como magistrada de la Corte Penal Internacional para el período 2021-2030. Sobre la base de la experiencia profesional de la Magistrada Samba y de las respuestas que dio durante su entrevista, la Comisión Consultiva sobre el nombramiento de los magistrados de la Corte Penal Internacional llegó a la conclusión de que está altamente cualificada para ser nombrada magistrada de la Corte. La Comisión reconoció además su amplia y extensa experiencia judicial nacional; sus servicios en muchas otras funciones a nivel nacional e internacional; su demostrable y profundo conocimiento del sistema del Estatuto de Roma y de la jurisprudencia de la Corte; su considerable, clara y pertinente experiencia en el trabajo con testigos y víctimas tanto a nivel nacional como internacional, incluso sobre el terreno; y sus conocimientos jurídicos sobre cuestiones específicas, en particular la violencia contra las mujeres y los niños. Al iniciar esta semana los debates en la mesa redonda pública, Sierra Leona espera con interés que los miembros consideren favorablemente su candidatura y le den su apoyo.

Para concluir, debo decir que, a pesar de los desafíos y las amenazas que enfrenta la Corte, Sierra Leona

sigue firmemente decidida a respaldar su mandato y su condición de institución judicial independiente e imparcial. Reiteramos esa determinación de trabajar por las víctimas. Las víctimas están en el centro de la labor de la Corte y su sistema de rendición de cuentas fue creado en su nombre. A este respecto, acogemos con satisfacción la participación de más de 11.000 víctimas en las causas que conoció la Corte en el período sobre el que se informa.

Por último, mi delegación desea reconocer y encomiar al Fondo Fiduciario para las Víctimas que, en cumplimiento de su mandato, provee asistencia y contribuye a una mayor participación de las víctimas en las sesiones de los juicios de la Corte, además de al pago de las reparaciones. En reconocimiento de la importante labor del Fondo Fiduciario para las Víctimas, Sierra Leona ha hecho una contribución financiera, según su promesa de contribución en la 18ª Asamblea de los Estados Partes. Consideramos que las víctimas deben ocupar un lugar central en todas nuestras consideraciones sobre la Corte Penal Internacional.

Sra. Squeff (Argentina): Quisiera, en primer lugar, agradecer al Magistrado Chile Eboe-Osuji por la presentación del informe sobre las actividades de la Corte Penal Internacional en el último año (véanse A/75/324 y A/75/324/Corr.1). Asimismo, la Argentina espera que una vez más se apruebe por consenso el proyecto de resolución de la Asamblea General A/75/L.5, sobre el informe de la Corte Penal Internacional, en coincidencia con la presentación de dicho informe, y del debate sobre este tema del programa.

La Corte, con la notable actividad desarrollada desde la última presentación del informe (A/74/324) (véase A/74/PV.25), vuelve a demostrar en los hechos, que es una herramienta fundamental en la lucha contra la impunidad, la promoción de los derechos humanos y la consolidación del estado de derecho en el plano internacional. En el complejo contexto actual que atraviesa la Corte, se requiere de un fuerte compromiso de los Estados partes, por lo que la Argentina renueva su apoyo a la Corte, como la institución fundamental en la lucha contra la impunidad de los crímenes más graves de trascendencia internacional. El apoyo argentino se manifiesta de diversas maneras, pero en particular nos llena de orgullo haber sido el primer Estado parte en concluir los cuatro acuerdos de cooperación sugeridos por la Corte. Asimismo, la Argentina ha ratificado las enmiendas de Kampala, sobre el crimen de agresión, y por lo tanto celebra la activación de la competencia de la Corte sobre dicho crimen.

Con respecto a la próxima sesión de la Asamblea de los Estados Partes, esperamos que las recomendaciones del Grupo de Expertos Independientes, en el marco del proceso de revisión en curso, sean abordadas en un diálogo franco entre los órganos de la Corte, los Estados partes y la sociedad civil. En adición a lo expresado, es importante tener presente que en la próxima sesión de la Asamblea de los Estados Partes se elegirá a jueces, juezas y al próximo o próxima Fiscal de la Corte Penal Internacional. A ese respecto, quisiéramos destacar el importante trabajo de la Fiscal, Sra. Fatima Bensouda. Bajo su liderazgo, su Oficina ha realizado, exhaustivos y sólidos exámenes e investigaciones preliminares en diferentes regiones del mundo. Agradecemos su profesionalismo y dedicación durante los últimos años, y hacemos votos para que el próximo Fiscal siga ese camino. En efecto, esperamos que pronto se pueda identificar a un candidato de consenso, con las mejores calificaciones para un puesto crucial.

La Argentina desea enfatizar la contribución a los objetivos de esta organización que hace la Corte Penal Internacional en su lucha contra la impunidad por los crímenes más graves de trascendencia internacional. En efecto, como lo prevé la declaración de Kampala, es innegable la contribución de dicho tribunal a la configuración de un sistema multilateral que tiene por objetivo fomentar el respeto por los derechos humanos y lograr una paz duradera, de conformidad con el derecho internacional y los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

El sufrimiento de las víctimas de los crímenes más atroces es la mayor vergüenza de la humanidad. No podemos permitir que este siglo no brinde respuestas contundentes ante dichas violaciones, y que no nos permita construir entre todos un mundo más justo bajo la primacía del derecho internacional.

Sr. Skoknic Tapia (Chile): La delegación de Chile agradece al Presidente de la Corte Penal Internacional por el completo informe anual sobre las actividades desarrolladas en el período comprendido entre el 1 de agosto de 2019 y el 31 de julio del presente año (véanse A/75/324 y A/75/324/Corr.1).

Destacamos el arduo y encomiable trabajo de la Corte, en especial su capacidad de responder y adecuarse a las dificultades que ha significado la pandemia de coronavirus, además de los continuos desafíos en materia de cooperación, universalidad y complementariedad. Reafirmamos nuestro más pleno y decidido compromiso con la Corte y reiteramos la necesidad de emplear los

mecanismos para que los responsables de los crímenes de su competencia rindan cuentas de sus actos.

Como todo tribunal, la legitimidad y el debido funcionamiento de la Corte Penal Internacional, de conformidad con el Estatuto de Roma dependen del respeto a su autonomía e independencia. Consistente con lo anterior, mi Gobierno se ha unido a un grupo numeroso de Estados que han manifestado su profunda desazón frente a la imposición de restricciones en el ejercicio de las funciones de distinguidos alto funcionarios de la Corte Penal Internacional, incluida su Fiscal. En tal sentido, nos adherimos a la declaración pronunciada hace algunos momentos, por el Representante Permanente de Alemania. Confiamos en que esas decisiones cesarán, por el bien de la comunidad internacional y de los principios que sustentan el Estatuto de Roma y la labor fundamental que la Corte Penal Internacional desarrolla. Mi delegación quisiera reiterar el compromiso de Chile con el fortalecimiento del derecho penal internacional y espera que las señaladas perturbaciones a la independencia de la Corte sean reconsideradas y retractadas en un futuro cercano.

Mi delegación se alegra de lo expresado en el informe en cuanto a que la cooperación entre la Corte y las Naciones Unidas, sobre la base del Acuerdo de Relación de 2004 y el Estatuto de Roma, se está desarrollando adecuadamente para el intercambio de información, la prestación de servicios y el uso de locales, la asistencia judicial y la comparecencia de funcionarios de la organización a los efectos de dar testimonio y apoyo a las actividades sobre el terreno. Importante es igualmente señalar la participación de altos funcionarios de la Corte, en reuniones de las Naciones Unidas, tales como las relacionadas con el estado de derecho, el derecho penal internacional, el derecho internacional humanitario y la justicia transicional

La delegación de Chile reconoce que la cooperación entre la Corte Penal Internacional y el Consejo de Seguridad es fundamental en la lucha contra la impunidad de los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional en general. Cada una de estas entidades desempeña, conforme a sus ámbitos de competencia establecidos en la Carta de las Naciones Unidas y el Estatuto de Roma, una labor necesaria para el mantenimiento de la seguridad internacional y la construcción de la paz. En particular, la posibilidad de remisión de situaciones a la Corte por parte del Consejo de Seguridad complementa y fortalece el mandato de la Corte Penal Internacional en aquellos casos en los que la Corte carece de competencia. En ese sentido, apoyamos los

esfuerzos que la Corte ha realizado para que el Consejo de Seguridad haga un seguimiento efectivo de las situaciones que este ha decidido remitir a la Corte en virtud del Capítulo VII de la Carta y el Estatuto de Roma. Sin embargo, la eficacia de esta sinergia, como constata el informe, se ve obstaculizada en la práctica por la falta de cooperación de parte de algunos Estados, sean partes o no partes del Estatuto de Roma, para la detención y entrega de personas, respecto de quienes la Corte ha dictado órdenes de detención.

El informe de la Corte constata que, hasta la fecha, hay 14 solicitudes de detención y entrega emitidas por la Corte que se encuentran pendientes. A este respecto, reiteramos la exhortación de dicha Corte a los Estados partes para que presten la cooperación y asistencia necesarias para dar pleno cumplimiento a esas solicitudes. La delegación de Chile adhiere a esta preocupación y reafirma su compromiso jurídico respecto de la cooperación con la Corte.

La delegación de Chile quisiera enfatizar lo señalado por la Corte en su informe anual respecto a la importancia fundamental del cumplimiento de la obligación de cooperación de los Estados partes en el Estatuto, de manera que la Corte pueda desempeñar debidamente sus funciones. En lo que respecta al cumplimiento de esta obligación por parte de Chile, cabe señalar que, desde mayo del presente año, se encuentra en tramitación legislativa el proyecto de ley de cooperación entre el Estado de Chile y la Corte Penal Internacional. Este proyecto es esencial para dar plena efectividad a las disposiciones sobre cooperación establecidas en la parte novena del Estatuto de Roma y en su artículo 88, en virtud del cual los Estados partes deben asegurarse de que en su derecho interno existan los procedimientos aplicables a todas las formas de cooperación que se especifican en el referido Estatuto. Agradecemos y destacamos el apoyo prestado a nuestro país por profesionales de la Secretaría de la Corte en el proceso de elaboración de este proyecto de ley de cooperación, como parte de las labores de asistencia y apoyo que realiza.

La universalidad del Estatuto de Roma ha sido y continúa siendo uno de los grandes desafíos que enfrenta la Corte. La consecución de este objetivo requiere que la Corte, con el apoyo constante de los Estados partes en el Estatuto, continúe desarrollando su interacción y cooperación con las organizaciones internacionales y regionales y su labor de sensibilización sobre sus actividades. No obstante, lamentamos el retiro de dos Estados partes del Estatuto de Roma, el cual esperamos se pueda revertir. Mi delegación celebra que en el período

examinado en el informe de la Corte el Estatuto haya contado con una nueva adhesión, con lo que el número de Estados partes ha aumentado a 123. Chile quisiera destacar la ratificación de algunos Estados partes de las enmiendas sobre el crimen de agresión y la enmienda al artículo 124 del Estatuto.

Para concluir, nuestro país, como Estado parte en el Estatuto, reitera en esta ocasión su compromiso con el objetivo de lograr la universalidad del Estatuto de Roma y exhorta a todos los Estados partes en el Estatuto a perseverar en los esfuerzos por promover una mayor eficacia y presencia de la Corte en el marco del sistema jurídico internacional y fomentar la plena aplicación del Estatuto de Roma.

Sr. Allen (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Permítame manifestar mi alegría por verla presidir nuestra sesión de hoy. Además, quiero decir que el Reino Unido se adhiere a la declaración formulada anteriormente por el representante de Alemania.

El Reino Unido desea dar las gracias por su intervención al Presidente de la Corte Penal Internacional, Magistrado Chile Eboe-Osuji, así como agradecer a la Corte el informe anual presentado a las Naciones Unidas (véanse A/75/324 y A/75/324/Corr.1). El Reino Unido toma nota de que, durante el período examinado en el informe, se realizaron progresos importantes, a pesar de los problemas prácticos planteados por la pandemia de enfermedad por coronavirus.

La promoción de la justicia penal internacional y el estado de derecho es un elemento fundamental de la política exterior del Reino Unido. El Reino Unido ha sido siempre y continúa siendo un firme partidario de las metas y los objetivos de la Corte y apoya decididamente la justicia, la rendición de cuentas y el fin de la impunidad en relación con los crímenes más graves de trascendencia internacional. La Corte Penal Internacional tiene un importante papel que desempeñar en la consecución de ese objetivo, en el marco del sistema internacional basado en normas. El Reino Unido sigue proporcionando un apoyo financiero, práctico y político considerable a la Corte. Actualmente, estamos aplicando la pena privativa de libertad contra el Sr. Ahmad al-Faqi al-Mahdi, en una muestra de nuestra permanente cooperación práctica con la Corte. El Reino Unido reconoce los graves desafíos que la Corte afronta en estos momentos. Estamos firmemente convencidos de que los funcionarios de la Corte deben poder llevar a cabo su trabajo de manera independiente e imparcial, sin temor a represalias.

El Reino Unido considera que la Corte es un elemento importante del sistema internacional basado en normas. Por esta razón, el Reino Unido ha dejado clara su convicción de que se necesitan cambios para que la Corte pueda afrontar el futuro con confianza. Seguiremos apoyando las reformas positivas encaminadas a asegurar la máxima eficacia posible de la Corte. En particular, el Reino Unido acogió con beneplácito la instauración, en la Asamblea de los Estados Partes del año pasado, de un examen especializado independiente, en el marco de un proceso inclusivo impulsado por los Estados partes y orientado a determinar y aplicar medidas que puedan fortalecer la Corte. No obstante, las reformas significativas son un proceso y no un hecho aislado, y requieren que se preste una atención cuidadosa y decidida, durante un período de tiempo prolongado, a diversos aspectos de la labor de la Corte. En estos momentos, es indispensable impulsar esa labor para garantizar que se introduzcan los cambios necesarios para fortalecer la Corte. El Reino Unido espera con interés colaborar con los Estados partes, la Corte y la sociedad civil para velar por que eso suceda, en paralelo a las líneas de trabajo concebidas para ayudar a que la Corte funcione con la máxima eficacia y eficiencia posibles.

El Reino Unido considera que elegir a las personas que mejor puedan ejercer las funciones de magistrado y fiscal es fundamental para el futuro de la Corte. De conformidad con nuestro compromiso general con la Corte, el Reino Unido ha seleccionado a la Magistrada Joanna Korner como candidata del Reino Unido en las próximas elecciones a la magistratura de la Corte Penal Internacional. Recomendamos encarecidamente a todos los Estados partes la elección de la Magistrada Korner. La Magistrada Korner tiene una visión muy clara sobre los cambios positivos que puede introducir en la Corte, como ha demostrado en sus declaraciones públicas. Además, es una de las juezas más prestigiosas del Reino Unido, que suma casi 30 años de experiencia en la judicatura y que ha dirimido algunas causas sumamente complejas y difíciles. Asimismo, la Magistrada Korner ejerció durante ocho años como Fiscal Superior en el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Lo más importante es que la Magistrada Korner defiende con sinceridad la necesidad fundamental de apoyar a las víctimas, incluidos los niños y las víctimas de la violencia sexual y de género, que han sido objeto de los crímenes más atroces.

El Reino Unido apoya firmemente los objetivos de la Corte Penal Internacional y considera que la Corte tiene un papel fundamental que desempeñar en la

impartición de justicia, en el marco del sistema internacional basado en normas. Seguiremos demostrando ese apoyo a la Corte y colaboraremos con los Estados partes y con la Corte para fortalecer y consolidar una Corte que sea más eficaz y eficiente y que, en última instancia, haga justicia a las víctimas y asegure la rendición de cuentas por los crímenes más graves de trascendencia internacional.

Sr. Kawase (Japón) (*habla en inglés*): El Japón se adhiere a la declaración formulada anteriormente por el representante de Alemania. Asimismo, quisiera formular algunas observaciones a título nacional.

El Japón respalda decididamente a la Corte Penal Internacional y mantiene un firme compromiso con la lucha contra la impunidad y la promoción del estado de derecho. La Corte Penal Internacional puede ejercer una influencia significativa a tal efecto. Nos enorgullece haber hecho importantes contribuciones a la Corte, como su mayor donante financiero, así como haberle proporcionado recursos humanos. Habida cuenta de su mandato y su carácter de tribunal permanente, la Corte Penal Internacional debería esforzarse por ser universal. Teniendo eso presente, el Japón ha instado en particular a los países asiáticos a convertirse en Estados partes en la Corte Penal Internacional. Quisiera aprovechar esta oportunidad para exhortar una vez más a todos los Estados que no sean parte en el Estatuto de Roma a que se adhieran a él.

Al mismo tiempo, el Japón ha subrayado que la Corte Penal Internacional debería llevar a cabo sus actividades con un espíritu de colaboración en relación con aquellos Estados que aún no son parte. La Corte debería abrirles las puertas, en lugar de cerrarlas, a fin de incrementar el número de Estados partes y de reforzar la legitimidad de la Corte. Con ese enfoque, el Japón invita a todos los Estados partes, así como a la propia Corte Penal Internacional, a promover una mayor cooperación con los Estados que no son partes.

Para que la Corte sea universal, es indispensable mantener nuestra interpretación del principio de complementariedad tal como la acordamos cuando aprobamos el Estatuto de Roma. Si la interpretación de ese principio básico de la Corte Penal Internacional cambia, los Estados que no son partes vacilarán a la hora de decidir adherirse al Estatuto. Los Estados partes están debatiendo actualmente el principio de la complementariedad en un grupo de trabajo y el Japón participará de manera activa en ese debate.

Por último, la Corte es un órgano judicial, pero es ante todo una organización internacional, y sus Estados

partes tienen la responsabilidad de garantizar su buena gobernanza. Han pasado casi 20 años desde que entró en vigor el Estatuto de Roma. Es hora de repasar nuestras experiencias y examinar el trabajo de la Corte. Por ello, celebramos la publicación del informe de la Revisión de Expertos Independientes el 30 de septiembre. Este contiene muchas recomendaciones útiles, entre ellas las relativas a la agilización de las investigaciones, los enjuiciamientos y los procesos judiciales, así como al fortalecimiento de la fuerza organizacional de la Corte. El Japón participará activamente en los debates al respecto y contribuirá a la reforma de la Corte Penal Internacional.

Sra. Baeriswyl (Suiza) (*habla en francés*): A Suiza le complace hacer suya la declaración formulada anteriormente por el representante de Alemania.

La Corte Penal Internacional se creó para combatir la impunidad de los delitos más graves en virtud del derecho internacional, hacer justicia para las víctimas y contribuir así a una paz duradera. Como se pone de manifiesto en el informe presentado hoy (véanse A/75/324 y A/75/324/Corr.1), la Corte Penal Internacional está desempeñando su labor a pesar de los numerosos desafíos que plantea la pandemia de enfermedad por coronavirus. Ha cumplido su mandato y ha dictado fallos relativos a situaciones que afectan a todas las regiones del mundo. Suiza quisiera aprovechar esta ocasión para expresar su agradecimiento a la Corte, a su personal y a todos los que apoyan esta institución. La Corte Penal Internacional es más necesaria que nunca, ya que se siguen cometiendo atrocidades en todo el mundo y los Estados no combaten suficientemente la impunidad de quienes cometen los crímenes más graves. La Corte también nos necesita a nosotros. Seguiremos cumpliendo nuestras obligaciones de cooperación en virtud del Estatuto de Roma e instamos a todos los Estados a que cooperen plenamente con la Corte. La Corte solo podrá cumplir su importante mandato y garantizar la justicia para las víctimas de los delitos más graves que conciernen a la comunidad internacional si los Estados cooperan plenamente con ella.

Desde hace varios años, constatamos una presión creciente sobre el orden internacional basado en normas y ataques al multilateralismo y a las instituciones internacionales en general. La Corte es una parte integrante de ese orden internacional. Representa la diplomacia multilateral y supone un gran avance en el desarrollo del derecho internacional. Por lo tanto, no nos sorprende que esté en el punto de mira. A ese respecto, dado el reciente aumento de los ataques a la Corte, hacen falta gestos claros. Es necesario que reafirmemos nuestro

apoyo a la justicia penal internacional, así como a la Corte Penal Internacional, que representa su elemento central, independiente e imparcial. En junio, 67 Estados, entre ellos Suiza, suscribieron una declaración conjunta para reafirmar su apoyo inquebrantable a la Corte. Juntos reiteramos nuestra determinación de preservar la integridad del Estatuto de Roma sin que nos disuadan las medidas ni las amenazas dirigidas contra la Corte, sus funcionarios y quienes cooperan con ella.

Todos los Estados tienen la obligación de enjuiciar y castigar a los responsables de atrocidades. La Corte Penal Internacional es un tribunal de última instancia. Solo puede intervenir si los Estados no pueden o no quieren hacerlo. Invitamos a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que investiguen los crímenes atroces, enjuicien a sus autores mediante sus sistemas nacionales y ratifiquen el Estatuto de Roma. La Corte es una institución judicial independiente que se rige únicamente por el derecho, y la presión política no tiene cabida en ella. En ese sentido, la Corte goza del apoyo inquebrantable de principios por parte de Suiza.

La próxima Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma deberá adoptar decisiones importantes que afectarán a la capacidad de actuación de la Corte Penal Internacional. El examen de los expertos independientes ha generado un impulso positivo con miras a aunar esfuerzos para conseguir que la Corte sea más eficiente y eficaz. Confiamos en que ninguna parte interesada escatime esfuerzos a la hora de dar seguimiento a las recomendaciones formuladas en el informe del Grupo de Expertos Independientes. Como se destaca en este, es extremadamente importante que los principales responsables de la Corte estén altamente cualificados. La Corte Penal Internacional solo podrá estar a la altura de la ambición del Estatuto de Roma y de las expectativas de las víctimas si dispone del personal más capaz. Alentamos a todos los Estados a que propongan y elijan a los candidatos mejor cualificados para la Corte y la Fiscalía.

Cuando negociamos, aprobamos y aplicamos el Estatuto de Roma y creamos la Corte, todos prometimos combatir la impunidad de los autores de los crímenes más atroces, hacer justicia para sus víctimas, facilitar la reconciliación y, por último, contribuir a una paz duradera. Hoy debemos reafirmar nuestro respaldo colectivo de un orden internacional basado en normas y reiterar nuestro apoyo inquebrantable a la Corte Penal Internacional como componente esencial de la estructura multilateral que vela por que se mantenga el estado de derecho. Tenemos que hacer todo lo que esté a nuestro

alcance para garantizar que la Corte esté a la altura de las promesas realizadas hace más de 20 años.

Sra. Zappia (Italia) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Me complace verla presidir este importante debate. Quisiera aprovechar esta oportunidad para agradecer a la Presidenta de la Corte Penal Internacional la presentación del informe de este año (véanse A/75/324 y A/75/324/Corr.1).

Italia se suma a las declaraciones formuladas por el observador de la Unión Europea y el representante de Alemania, y quisiera agregar algunas observaciones a título nacional.

Italia considera que la Corte Penal Internacional es un componente esencial del orden internacional basado en normas y un instrumento fundamental para luchar contra la impunidad y reforzar la rendición de cuentas por los crímenes más atroces. La Corte se sitúa en la cúspide del sistema más amplio de organizaciones y mecanismos que promueven la justicia penal internacional y la rendición de cuentas. Los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto no deben quedar sin castigo. En su calidad de primera y única corte penal internacional permanente del mundo, la Corte Penal Internacional desempeña un papel fundamental para que quienes cometen esos crímenes rindan cuentas y se haga justicia para sus víctimas. En los últimos meses hemos presenciado con gran preocupación ataques políticos contra la Corte y su personal, así como la imposición de sanciones contra ellos. Exhortamos a todos los Estados Miembros a que respeten la integridad y la independencia de la Corte. Los Estados partes en el Estatuto de Roma tienen la responsabilidad especial de defender la integridad e independencia de la Corte, e Italia seguirá haciéndolo.

En lo que respecta al informe de este año, Italia aprecia especialmente los esfuerzos de la Corte para adaptar sus métodos de trabajo a las circunstancias excepcionales resultantes de la pandemia de enfermedad por coronavirus, así como para avanzar en varias investigaciones y actuaciones pese a las difíciles circunstancias. Las más de 11.000 víctimas que participaron en las actuaciones durante el período que abarca el informe demuestran que la Corte sigue siendo una institución indispensable de última instancia para las todavía demasiadas personas que han sido víctimas de los crímenes más atroces. Italia tiene la firme opinión de que la atención a las víctimas es un elemento esencial de la justicia penal internacional. La función de la Corte consiste tanto en impartir justicia a los principales afectados por

los delitos que se cometen como en llevar a los autores de esos delitos ante la justicia y contribuir así a una paz sostenible y a la reconciliación posconflicto. Por ese motivo, Italia ha decidido contribuir al Fondo Fiduciario para las Víctimas de la Corte Penal Internacional y apoyar sus esfuerzos por garantizar las reparaciones y proporcionar apoyo físico, psicológico y material a las víctimas y sus familias. A ese respecto, sentimos profunda tristeza por el prematuro y repentino fallecimiento del Presidente del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario, Sr. Felipe Michelini.

A Italia le sigue preocupando que no se hayan ejecutado las órdenes de detención pendientes contra 14 personas y exhorta a los Estados partes y a los Estados Miembros a que cumplan las obligaciones que les incumben en virtud del Estatuto de Roma y la Carta de las Naciones Unidas. Lamentamos que la Corte no haya recibido una respuesta sustancial con respecto a los 16 casos de no cooperación comunicados al Consejo de Seguridad. También hemos observado con preocupación que durante el período sobre el que se informa no se concertaron nuevos acuerdos entre la Corte y los Estados sobre la reubicación de testigos, la ejecución de las penas y la puesta en libertad provisional y definitiva de sospechosos o acusados. Una cooperación mayor y más amplia con los Estados sigue siendo fundamental para que la Corte lleve a cabo con éxito sus funciones de plena conformidad con el principio de complementariedad.

Además, quisiera destacar que mi país, Italia, espera con especial interés la próxima Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma, en la que se celebrarán elecciones claves para el futuro de la Corte. Reviste suma importancia garantizar que los nuevos magistrados y el próximo Fiscal sean elegidos sobre la base de la competencia, la profesionalidad, una experiencia sólida en instituciones complejas y juicios penales y la integridad moral. Es igualmente importante que representen las principales tradiciones jurídicas del mundo. La Corte se encuentra en una situación crítica de su corta historia, y la comunidad internacional necesita una institución fuerte que defienda la causa de la justicia y la rendición de cuentas por los crímenes más atroces.

Por último, permítaseme aprovechar esta oportunidad para dar las gracias a los Países Bajos por haber coordinado una vez más el proyecto de resolución de este año (A/75/L.5). Habida cuenta de las peculiares circunstancias, Italia comparte el enfoque adoptado por el coordinador para proponer una prórroga técnica y es uno de los patrocinadores del proyecto de resolución.

Sra. Major (Estonia) (*habla en inglés*): Estonia hace suyas las declaraciones formuladas por el observador de la Unión Europea y por el representante de Alemania.

Estonia desea agradecer al Magistrado Chile Eboe-Osuji su presentación de hoy y su dedicación como Presidente de la Corte Penal Internacional.

Para comenzar, quisiera reiterar que Estonia respalda firmemente el multilateralismo y el respeto y la promoción del derecho internacional y el orden internacional basado en normas. Reconocemos que la Corte Penal Internacional desempeña un papel esencial en el mantenimiento de un orden mundial basado en normas y valores y apoyamos firmemente su función y su mandato en la respuesta a los crímenes atroces, la lucha contra la impunidad y la garantía de la justicia para las víctimas de los crímenes descritos en el Estatuto de Roma. Estonia expresa además su plena confianza en la Corte como institución judicial independiente e imparcial. Reiteramos el llamamiento a todos los Estados a que respeten y defiendan los principios y valores consagrados en el Estatuto de Roma y preserven su integridad, sin que esta se vea afectada por ninguna medida ni amenaza contra la Corte. Reconocemos que el período que abarca el informe se caracterizó por importantes novedades en las investigaciones y los exámenes preliminares de la Corte, así como en las actuaciones judiciales, como también se indica en el informe (véanse A/75/324 y A/75/324/Corr.1). Quisiéramos elogiar a la Corte por la gestión de sus actividades judiciales a pesar de las dificultades que sigue causando la pandemia de enfermedad por coronavirus.

Recalamos que son los Estados los que tienen la obligación primordial de impedir que se cometan crímenes internacionales y de responder a estos, y subrayamos que la Corte complementa a los tribunales nacionales, no los reemplaza. La eficacia y la eficiencia de la Corte en el cumplimiento de su mandato dependen inevitablemente de la plena cooperación de los Estados con la Corte. Cuando las personas de las que sospecha la Corte Penal Internacional no sean objeto de investigación o enjuiciamiento nacional por los delitos graves concretos que se alegan en las órdenes de detención pertinentes de la Corte, mientras las órdenes sigan en vigor, todos los Estados deberán participar y cooperar plenamente con la Corte en la detención y el traslado a La Haya de los sospechosos en cuestión. Instamos a todos los Estados y a las partes interesadas a que ofrezcan su plena cooperación a la Corte. En el marco del examen actual y en curso de la Corte, tenemos que seguir esforzándonos por fortalecerla y mejorar su eficiencia y eficacia junto con todos los Estados

partes en el Estatuto de Roma, en cooperación con la Corte y otras partes interesadas.

En ese contexto, acogemos con beneplácito la reciente presentación del informe del Grupo de Expertos Independientes y los debates que ya han comenzado sobre sus procedimientos subsiguientes. Subrayamos además la importancia de la imparcialidad e independencia de la Corte, así como de sus magistrados y su Fiscal. Con respecto a las próximas elecciones, cabe recordar que, en última instancia, la cualificación de los magistrados y del Fiscal es un factor esencial de la calidad de las decisiones adoptadas por la Corte. Además, esos procesos deben ser transparentes, justos y basados en los méritos. Esa responsabilidad es común a todos los Estados partes en el Estatuto de Roma.

La Corte Penal Internacional desempeña un papel importante al impartir justicia para las víctimas. Debemos hacer más para ofrecer una protección suficiente a las víctimas y los testigos que han sufrido o presenciado delitos. Expresamos nuestro agradecimiento y apoyo a la labor continua del Fondo Fiduciario para las Víctimas, que ofrece reparaciones a las víctimas de los crímenes más graves, a sus familias y a sus comunidades. En nuestra calidad de donante habitual, alentamos a los Estados y a otros donantes a que estudien la posibilidad de hacer contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario.

Por último, observamos que el número total de Estados partes ha aumentado a 123 y felicitamos a Kiribati por su adhesión al Estatuto de Roma durante el período que abarca el informe. Al mismo tiempo, la aceptación universal del Estatuto de Roma sigue siendo un desafío y, por ello, seguimos exhortando a todos los Gobiernos que aún no lo han ratificado a que lo hagan.

Para concluir, quisiera expresar la determinación firme y constante de Estonia de aunar esfuerzos con todos los asociados para promover la labor de la Corte y fortalecer el sistema de justicia penal internacional.

Sr. Li Kai (China) (*habla en chino*): China agradece al Presidente Chile Eboe-Osuji que haya presentado el informe (véanse A/75/324 y A/75/324/Corr.1) sobre las actividades de la Corte Penal Internacional ante la Asamblea General.

China sigue de cerca la labor de la Corte y ha participado como observadora en todos los períodos de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma. Hemos tomado nota de los esfuerzos de la Corte en las investigaciones, los juicios y las reparaciones a las víctimas, incluidos los progresos en

su labor durante la pandemia de enfermedad por coronavirus de este año.

Desde el año pasado, cierto país ha impuesto sanciones unilaterales a la Fiscalía y a otros funcionarios de la Corte Penal Internacional, acto que fue condenado por muchos países. China se opone sistemáticamente a las sanciones unilaterales contrarias al derecho internacional, así como a las prácticas de intimidación y la política del poder, que socavan el orden internacional basado en normas.

China considera que la Corte Penal Internacional debe actuar de estricta conformidad con los principios de objetividad y no politización en sus actividades judiciales y resistir a los intentos de influir de manera abusiva en las actuaciones judiciales con fines políticos. Garantizar el ejercicio prudente de su competencia, incluida una mejor identificación, además de evitar el abuso de los litigios y la expansión indebida de las competencias, es una salvaguardia indispensable para proteger a la Corte contra los abusos. En ese sentido, nos preocupan varias prácticas judiciales controvertidas de la Corte. Por ejemplo, en el informe de este año se afirma que la Corte puede ejercer su competencia territorial cuando al menos uno de los elementos de un crimen que entre dentro de la competencia de la Corte o parte de ese crimen se hubiera cometido en el territorio de un Estado parte en el Estatuto. No obstante, esa declaración carece de fundamento en el derecho internacional y amplía indebidamente la competencia de la Corte.

China confía en que la Corte Penal Internacional respete seriamente el principio de complementariedad, consagrado en el Estatuto de Roma y en consonancia con lo que dispone el derecho internacional, determine y ejerza con prudencia su competencia y responda además a las preocupaciones legítimas de las partes externas para evitar el abuso de la justicia internacional. No se trata solo de un requisito inherente al estado de derecho, sino que también es fundamental para mantener la imagen imparcial de la Corte y para que esta goce de la confianza internacional.

Sr. Chatrnúch (Eslovaquia) (*habla en inglés*): Mi delegación hace suyas las declaraciones formuladas por el representante de Alemania y el observador de la Unión Europea, y quisiera pronunciar algunas observaciones adicionales a título nacional.

Ante todo, deseo dar las gracias al Presidente de la Corte Penal Internacional, Sr. Chile Eboe-Osuji, por su completa exposición informativa. Asimismo, agradezco a la Corte el informe sobre sus actividades en 2019 y 2020

(véanse A/75/324 y A/75/324/Corr.1) y expreso específicamente nuestro agradecimiento por la capacidad de la Corte para adoptar medidas que garantizan la continuidad de las actividades y el cumplimiento de su mandato, incluso en los difíciles momentos actuales. El debate de la Asamblea General sobre el informe es uno de los vínculos institucionales más importantes entre las Naciones Unidas y la Corte, dado que ofrece una plataforma para que los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas puedan hablar de la labor de este órgano judicial único.

En la Conferencia de Roma de 1998 se creó el único órgano judicial internacional permanente que tiene competencia respecto de los crímenes más graves en virtud del derecho internacional. La propia existencia de la Corte refleja la creciente convicción de la comunidad internacional de que la rendición de cuentas debe ser un componente integral de la solución de conflictos. Es difícil concebir cómo una sociedad desgarrada por los conflictos podría restablecer la paz sostenible y la normalidad sin cumplir los requisitos de la justicia y la humanidad. En ese contexto, Eslovaquia siente una profunda preocupación por la adopción de medidas contra la Corte Penal Internacional, en particular contra sus funcionarios y su personal. La Corte, como organización intergubernamental, no debe ser objeto de esa clase de medidas. Estas son aún menos aceptables cuando se dirigen contra una institución judicial que es independiente e imparcial por definición, como lo reconocen otros agentes y el Acuerdo de Relación entre la Corte Penal Internacional y las Naciones Unidas. A Eslovaquia le preocupa además que las medidas recientes no solo amenacen el cumplimiento del mandato de la Corte, sino que también debiliten el estado de derecho.

La Corte solo podrá cumplir su misión de poner fin a la impunidad de la que gozan los autores de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad, genocidio y el crimen de agresión cuando tenga carácter universal. En lugar de socavar una institución fundamental en la lucha contra la impunidad, debemos centrar todos nuestros esfuerzos políticos en entablar un diálogo constante, de buena fe, abierto y paciente, basado en los valores compartidos que constituyen la esencia de la Corte, a fin de seguir fortaleciendo el orden internacional basado en normas y evitar la impunidad. Al mismo tiempo, deberá alentarse a los Estados que no son partes a que se sumen al sistema del Estatuto de Roma, con el fin de colmar las brechas de competencia territoriales o personales que permiten a los perpetradores evadir la justicia.

Respecto de los vínculos entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional, la posibilidad de remisión

con arreglo al artículo 13 b) del Estatuto de Roma ha ampliado el espectro de medidas que puede adoptar el Consejo de Seguridad para ocuparse del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Eslovaquia alienta al Consejo de Seguridad a que utilice esta herramienta única y remita situaciones cuando se cometan crímenes internacionales y las autoridades nacionales que tienen la responsabilidad primordial de enjuiciar a los responsables no estén en condiciones de hacerlo. No obstante, a menos que el Consejo de Seguridad haga un debido seguimiento de sus remisiones, en particular mediante la cooperación de los Estados Miembros, este procedimiento no arrojará los resultados deseados, como se ha comprobado lamentablemente en el Sudán, Darfur y Libia. Además, el proceso de examen vigente de la Corte Penal Internacional ofrece una delicada oportunidad de examinar las relaciones entre las Naciones Unidas y la Corte y explorar nuevas formas de profundizar la cooperación y la coordinación entre ellas.

Para concluir, quisiera reiterar el firme apoyo de Eslovaquia a la Corte Penal Internacional, así como a la causa más amplia de subsanar el problema de la impunidad por los delitos previstos en el derecho internacional. Ello también se refleja claramente en el compromiso de Eslovaquia como Vicepresidencia de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma y coordinadora del grupo de trabajo de Nueva York.

Sr. Niang (Senegal) (*habla en francés*): Mi delegación se adhiere a la declaración formulada por el representante de Alemania en nombre de los 71 Estados partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Asimismo, quisiéramos añadir algunas observaciones a título nacional.

Agradecemos encarecidamente al Presidente de la Corte Penal Internacional, Sr. Chile Eboe-Osuji, su dirección de la Corte y su amplia y detallada exposición informativa sobre el informe de las actividades de esta (véanse A/75/324 y A/75/324/Corr.1). En nombre de mi delegación, también quisiera rendir homenaje a todos los hombres y las mujeres que se esfuerzan a diario, en la Corte y en otros ámbitos, para garantizar que las víctimas de crímenes masivos tengan acceso a la justicia, y en particular a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, que ha perseverado durante todo su mandato en la lucha contra los autores de crímenes masivos en todos los continentes con determinación, compromiso y profesionalidad.

El Senegal acoge con suma satisfacción el informe del Secretario General (A/75/323) titulado “Información

pertinente para la aplicación del artículo 3 del Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional”, que da fe de la mejora constante de la cooperación entre ambas instituciones y de los avances positivos en la aplicación del Acuerdo de Relación en los planos institucional y judicial.

El análisis del informe de la Corte Penal Internacional demuestra el papel que esta desempeña en la lucha universal contra la impunidad y en el respeto del estado de derecho. Las actividades que se describen atestiguan la notable contribución de la Corte a la impartición de justicia para millones de víctimas en todo el mundo, lo que brinda a las poblaciones que han experimentado un sufrimiento terrible la sensación de que la humanidad en su conjunto ha escuchado sus llamamientos. Al leer el informe, observamos también que, a pesar de las dificultades prácticas causadas por la pandemia de enfermedad por coronavirus, la Corte Penal Internacional ha demostrado resiliencia y dinamismo y ha registrado claros progresos en su labor. Lo mismo se aplica al Fondo Fiduciario para las Víctimas, que, de conformidad con su mandato, sigue prestando apoyo y socorro a miles de víctimas y ayuda a garantizar la aplicación de las decisiones en materia de reparación.

Quisiéramos aprovechar esta oportunidad para recordar que la Corte solo puede cumplir sus aspiraciones de poner fin a la impunidad y de ayudar a prevenir los crímenes masivos si cuenta con el apoyo firme y constante de la comunidad internacional. Solo podrá cumplir su mandato de forma óptima si los Estados partes defienden su independencia de forma colectiva y activa. Con ese fin, debemos demostrar nuestra voluntad y determinación uniendo nuestros esfuerzos para fortalecer la cooperación e imprimir una nueva dinámica a nuestras relaciones mediante un diálogo franco y constructivo en la Asamblea de los Estados Partes y en otros ámbitos. También debemos proseguir sin descanso nuestros esfuerzos para garantizar la ratificación universal del Estatuto de Roma y la integración de sus normas en la legislación nacional de los Estados, de modo que todas las víctimas del mundo, dondequiera que vivan, tengan una oportunidad igual y equitativa de acceder a la justicia. Por último, también debemos mantener nuestro compromiso de mejorar la complementariedad mediante el apoyo a los sistemas judiciales nacionales, a fin de que se encuentren en las condiciones adecuadas para juzgar a los autores de los crímenes más graves que remueven nuestra conciencia colectiva, con objeto de que reinen la paz y la estabilidad.

Por último, el Fondo Fiduciario para las Víctimas también merece una atención especial y el apoyo de todos nosotros.

Sr. Espinosa Cañizares (Ecuador): Mi delegación agradece al Presidente de la Corte Penal Internacional, Magistrado Chile Eboe-Osuji, por la presentación del informe de la Corte sobre sus actividades en 2019 y 2020 (véanse A/75/324 y A/75/324/Corr.1). Asimismo, acoge con beneplácito el proyecto de resolución A/75/L.5, presentado hoy por los Países Bajos, sobre el informe de la Corte Penal Internacional, el cual el Ecuador ha copatrocinado. Esperamos que sea aprobado por consenso.

Mi delegación se asocia al discurso pronunciado por Alemania en respaldo de la independencia de la Corte Penal Internacional.

El Ecuador está comprometido con un orden internacional basado en reglas. Por esta razón, ha defendido de manera constante el rol que cumple la Corte Penal Internacional en el mantenimiento de la paz y la búsqueda de la justicia internacional. La Corte es parte integral de este orden. La Corte Penal Internacional, como la primera y única corte penal internacional permanente del mundo, es un componente esencial de la arquitectura multilateral que defiende el estado de derecho y encarna nuestro compromiso colectivo de luchar contra la impunidad. Al brindar nuestro pleno apoyo a la Corte Penal Internacional y promover su alcance universal, defendemos el multilateralismo y el progreso que hemos logrado juntos mediante la cooperación, respetando nuestras obligaciones en virtud del Estatuto de Roma. Exhortamos a todos los Estados a que garanticen la plena cooperación con la Corte para que esta pueda cumplir su importante mandato de garantizar la justicia para las víctimas de los crímenes más graves.

Recordamos que la Corte Penal Internacional es un tribunal de última instancia que establece un sistema de justicia para delitos internacionales graves arraigados en los tribunales nacionales. Las autoridades nacionales tienen la responsabilidad principal de investigar y enjuiciar los crímenes que están identificados en el Estatuto de Roma. La Corte Penal Internacional solo interviene cuando los Estados no están dispuestos a llevar a cabo los procedimientos nacionales o no pueden realmente hacerlo. Por lo tanto, rechazamos cualquier medida unilateral en contra de la independencia de la Corte y sus funcionarios, y hacemos un llamado en favor del levantamiento de tales medidas.

Para el Ecuador, la progresiva universalización del Estatuto de Roma y de la competencia de la Corte Penal Internacional es un objetivo irrenunciable. Más allá de las consideraciones políticas coyunturales, es indispensable avanzar hacia una auténtica justicia penal universal que asegure el combate de la impunidad y permita

sancionar a los responsables sin dobles raseros y más allá de intereses políticos o económicos que conlleven medir situaciones similares con parámetros diferentes.

Reconocemos y respaldamos la incesante labor de la Corte, cuya carga procesal registra, desde el inicio de sus operaciones, un total de 27 causas en relación con 45 sospechosos o acusados. En particular, reconocemos los avances que la Corte ha conseguido en su labor en diez causas en distintas fases de tramitación, a pesar de la situación que vivimos por la pandemia de enfermedad por coronavirus. Además, expresamos nuestro reconocimiento y total apoyo a la Fiscal de la Corte, Fatou Bensouda, quien, con su trabajo, ha contribuido a que en este período se dicten nuevas órdenes de detención y se continúe con los procesos pendientes. La alentamos a que siga adelante con las investigaciones abiertas en 13 situaciones y en los exámenes preliminares en curso.

El Ecuador incorporó en su Constitución de 2008 y en su legislación penal interna la imprescriptibilidad de las acciones y penas por los delitos de genocidio, los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra, la desaparición forzada de personas y los crímenes de agresión. En nuestro país ninguno de estos casos es susceptible de amnistía o de prescripción, coincidiendo plenamente con la naturaleza misma del Estatuto de Roma, que radica en combatir la impunidad. El Ecuador ha ratificado las enmiendas al Estatuto de Roma relativas al crimen de agresión, y, además, suscribió el código de conducta del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia relativo a las medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad en la lucha contra el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra.

Es imprescindible que la Corte cuente con el debido financiamiento que permita a la institución cumplir con los objetivos estipulados en el Estatuto de Roma, especialmente en estos momentos en los cuales se ha incrementado el número de casos remitidos a los magistrados para que adopten decisiones al respecto, así como las investigaciones en la Fiscalía y la carga general de trabajo. También es necesario reforzar los mecanismos para obtener recursos y para dinamizar la cooperación de la comunidad internacional con el Fondo Fiduciario para las Víctimas, en la medida en que dicho Fondo apoya la labor de la Corte en lo que respecta a un elemento consustancial de la justicia como es la protección de las víctimas de los crímenes sobre los que versa el Estatuto de Roma y la reparación para esas víctimas.

Mi delegación desea expresar su apoyo a los esfuerzos que lleva a cabo el sistema de las Naciones Unidas

para mejorar los canales de cooperación con la Fiscalía y otros órganos de la Corte, y apelamos a los Estados Miembros a brindar todo el apoyo posible para el cumplimiento y la ejecución de las órdenes emanadas de las autoridades correspondientes de la Corte.

Por último, pero no por ello menos importante, expresamos el reconocimiento especial de mi delegación a la labor de la Secretaría de la Corte, así como de la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes, cuyo eficiente y eficaz trabajo de coordinación y apoyo ha hecho posible alcanzar los resultados arriba señalados.

Sr. Carazo (Costa Rica) (*habla en inglés*): Es para mí un gran honor y un enorme placer dirigirme a la Asamblea en este Salón bajo esta nueva Presidencia.

(*continúa en español*)

Costa Rica se asocia a las declaraciones iniciales de los Países Bajos y de Alemania en toda su extensión y a las manifestaciones en referencia a las sanciones definidas de manera arbitraria contra funcionarios de la Corte Penal Internacional. Costa Rica analiza su legislación interna para asegurarse de que ninguna de esas sanciones pueda tener efecto en su jurisdicción.

Costa Rica toma nota del informe de la Corte Penal Internacional (véanse A/75/324 y A/75/324/Corr.1). Reconocemos los esfuerzos que la Secretaría de la Corte realiza con el fin de mantener la Corte operando. Sin embargo, Costa Rica observa que esta es también una oportunidad para que la Corte se replantee su organización y el empleo eficiente de sus recursos. Esto significa que las partidas presupuestarias deben simplificarse para evitar gastos superfluos, como suelen ser costos asociados a viajes innecesarios o la duplicación de funciones, así como procurar el uso de instrumentos tecnológicos que permitan bajar los costos operativos al máximo.

El informe que el Grupo de Expertos Independientes rindió hace unas semanas ayuda en la identificación

de las prioridades en que la Corte debe enfocarse para el cumplimiento exitoso de su misión. Costa Rica insiste en que no se debe perder la oportunidad para realizar reformas profundas sobre la cultura, la eficiencia y la eficacia de la institución. Muchas de las propuestas del Grupo de Expertos no requieren cambios al presupuesto ni reformas al Estatuto de Roma, solo requieren la voluntad de quienes tienen a su cargo la conducción de los asuntos institucionales. Es cierto que son muchas las áreas que requieren la acción de la Corte y de los Estados partes. Pero Costa Rica estima que el diálogo constructivo, frecuente y franco permitirá lograrlo. Para que ese diálogo tenga por resultado avances tangibles, es necesario que la Corte revise la forma de su conducción, incluido el tipo de liderazgo que se requiere para tener una institución unida, robusta y enfocada en el cumplimiento de su mandato.

Como nunca antes en la historia del Estatuto de Roma, la próxima Asamblea de los Estados Partes será determinante en su defensa y su robustecimiento, y la oportunidad histórica que se nos presenta a los Estados partes para elegir a una nueva generación de magistrados y magistradas, así como al o la Fiscal, personas que además de ser íntegras y visionarias, han de poder tomar las riendas de una organización que fue instituida como una expresión de lo mejor de la humanidad, en defensa de la humanidad y en la que tanta esperanza y esfuerzos se ha depositado. No la desaprovechemos.

Costa Rica ha presentado y apoya la candidatura de Sergio Ugalde Godínez para uno de los cargos en la judicatura, consciente y garante de que el candidato satisface plenamente las condiciones que para los magistrados a elegir han sido exigidas por varias delegaciones el día de hoy.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en el debate de hoy sobre este tema del programa. Escucharemos al resto de los oradores a las 15.00 horas en este Salón.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.